



**Universidad Tecnológica ECOTEC**

**Nombre de la Unidad Académica**

**Título del trabajo:**

Revisión Jurídica de la Normativa aplicable en materia Adolescentes Infractores en el  
Ecuador periodo 2023

**Línea de Investigación:**

Gestión de las Relaciones Jurídicas

**Modalidad de titulación:**

Trabajo de Integración Curricular

**Carrera/programa:**

Derecho

**Título a obtener:**

Abogado

**Autores:**

Karla María Beckert Merizalde

María José Calderón Pérez

**Tutor:**

Msc. Abg. Andrea Gabriela Zuleta Sánchez

**Samborondón - Ecuador  
2024**



**PROCESO DE TITULACIÓN  
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL TUTOR**

Samborondón, 13 de agosto de 2024

**Mgr. Andres Madero.**  
**Decano de la Facultad**  
**Facultad de Derecho y Gobernabilidad**  
Universidad Tecnológica ECOTEC

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que el trabajo de titulación ; **“Revisión Jurídica de la normativa aplicable en materia Adolescentes Infractores en el Ecuador periodo 2023”** fue revisado, siendo su contenido original en su totalidad, así como el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la guía para su elaboración, por lo que se autoriza a los estudiantes: **“Karla María Beckert Merizalde y María José Calderón Pérez”** , para que procedan con la presentación oral del mismo.

**ATENTAMENTE,**

**Firma**

**Mgr Abg. Andrea Gabriela Zuleta Sánchez**  
**Tutor(a)**



**ANEXO No. 10**  
**PROCESO DE TITULACIÓN**  
**CERTIFICADO DEL PORCENTAJE DE COINCIDENCIAS**  
**DEL TRABAJO DE TITULACIÓN**

Habiendo sido revisado el trabajo de titulación TITULADO: “ **Revisión Jurídica de la Normativa aplicable en materia Adolescentes infractores en el Ecuador Periodo 2023** ” elaborado por **Karla María Beckert Merizalde y María José Calderón Pérez** , fue remitido al sistema de coincidencias en todo su contenido el mismo que presentó un porcentaje del (3%) mismo que cumple con el valor aceptado para su presentación que es inferior o igual al 10% sobre el total de hojas del documento. Adicional se adjunta print de pantalla de dicho resultado.

**CERTIFICADO DE ANÁLISIS**  
magister

## BECKERT Y CARDERON

**3%**  
Textos sospechosos

**3% Similitudes**  
0% similitudes entre comillas  
1% entre las fuentes mencionadas  
**< 1% Idiomas no reconocidos**

Nombre del documento: BECKERT Y CARDERON .docx  
 ID del documento: f3761603e25455cb9fe40da88a8ddfd898ac298f  
 Tamaño del documento original: 73,29 kB

Depositante: ANDREA GABRIELA ZULETA SANCHEZ  
 Fecha de depósito: 8/8/2024  
 Tipo de carga: interface  
 fecha de fin de análisis: 8/8/2024

Número de palabras: 14.490  
 Número de caracteres: 104.221

Ubicación de las similitudes en el documento:

**Fuentes principales detectadas**

N°	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	<a href="https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/11136/1/A/PSE-TDB-2024-0006.pdf">repositorio.upse.edu.ec</a> 4 fuentes similares	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (63 palabras)
2	<a href="https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/103953/1/6021.pdf.bt">dspace.uazuay.edu.ec</a> 2 fuentes similares	< 1%		Palabras idénticas: < 1% (53 palabras)

**ATENTAMENTE**

**Mgtr. Andrea Gabriela Zuleta Sánchez**  
**Tutor(a)**

### **Dedicatoria**

Dedico este gran logro al motor más grande que tengo en mi vida, mis hijos: Amaia, Maria Cristina y Gustavo, quienes me han inspirado cada día a ser mejor esto es por ellos y para ellos.

A mi esposo quien me ha demostrado con ejemplo que la perseverancia debe de ser el mejor amigo del hombre para alcanzar todas nuestras metas.

A mi madre, quien es mi ángel en la tierra y que al mismo tiempo es la guerrera más grande que conozco, esto es para ti mamá, se cuanto anhelabas verme cumplir esta meta, gracias por convertir mis sueños en los tuyos y apoyarme siempre.

***Karla.***

A Dios por darme la fortaleza y sabiduría para superar cada desafío de este trayecto, a mis padres José Calderón y Fabiola Pérez por su amor incondicional, su sacrificio, su apoyo constante y sus sabios consejos, que han sido mi guía en cada paso de este camino.

A mis hermanos Andrés y Gabriel por estar siempre a mi lado, brindándome alegría y motivación en los momentos difíciles, gracias por la paciencia mis tormentos.

Y a todos aquellos que, directa o indirectamente, contribuyeron a mi formación y crecimiento personal, les dedico este trabajo con gratitud, aprecio y mucho amor.

***María José.***

## **Agradecimiento**

Primero, mi infinito agradecimiento a Dios, por ser tan bueno conmigo, abrirme todas las puertas para que esto suceda y nunca soltarme, sin Él nada fuera posible.

Agradezco a mi madre, por ser la herramienta perfecta de Dios y alentarme a cumplir mis metas, tus palabras y ejemplo siempre fueron mi fortaleza e inspiración; definitivamente tengo a la mejor madre.

A mi esposo por ser mi apoyo y compañía en todo momento que lo necesité, este logro es nuestro amor, de nuestra familia.

A mis suegros Gustavo y Cristina, por ser incondicionales, gracias por siempre estar dispuestos a apoyarme en todo ámbito de mi vida.

A mis profesores quienes estuvieron siempre prestos a transmitir sus conocimientos y experiencias, llenándome de sabiduría para culminar con éxito esta etapa profesional de mi vida.

A mis primos los Abogados Federico y María Soledad Merizalde, y a todos mis compañeros, que siempre estuvieron predispuestos a resolver mis dudas y me acompañaron con sus consejos jurídicos a lo largo de la carrera.

A mi familia Merizalde, porque me llenan de la felicidad necesaria para inspirarme a crecer y creer en mí.

***Karla.***

Con profunda gratitud primero a Dios porque sin él esto no hubiera sido posible.

A mi familia cuyo amor y paciencia me han brindado la fortaleza necesaria para llegar hasta aquí, y a mis amigos por todas las experiencias y ánimos. Cada uno de ustedes ha dejado una huella significativa en este logro, y mi agradecimiento es infinito.

***María José.***

## Resumen

La presente investigación se centra en la legislación vigente y su aplicación efectiva en el ámbito de la justicia juvenil en Ecuador. El marco conceptual se articula en torno a tres objetivos esenciales: analizar la evolución histórica de la normativa juvenil, identificar los vacíos legales y desafíos en su implementación, y proponer recomendaciones para su mejora, especialmente en la gestión de adolescentes infractores involucrados en delitos graves. Todo ello con el fin de promover la rehabilitación y la justicia restaurativa para jóvenes en conflicto con la ley. El estudio adopta métodos cualitativos.

Se realizaron entrevistas semi-estructuradas con operadores de justicia, revisiones documentales detalladas de leyes y casos judiciales, y análisis estadísticos de datos referentes a la reincidencia y eficacia de los programas de rehabilitación. Esta metodología permite una comprensión holística y multifacética de la problemática abordada. Los hallazgos revelan que, a pesar de las mejoras legislativas recientes, persisten deficiencias significativas en la aplicación práctica de la normativa. Las principales barreras identificadas incluyen la insuficiencia de recursos y la capacitación inadecuada de los operadores de justicia. Además, los centros de detención juvenil presentan equipamientos deficientes y la falta de coordinación entre diversas instituciones—como la policía, los servicios sociales y las escuelas—limita la capacidad de ofrecer una respuesta integral y efectiva a la delincuencia juvenil.

La investigación concluye que, para lograr una mejora sustancial del sistema de justicia juvenil en Ecuador, es imperativo aumentar la inversión en recursos y proporcionar una formación más robusta a los operadores de justicia. Asimismo, se subraya la necesidad de una colaboración interinstitucional más eficaz. Se recomienda encarecidamente el desarrollo de programas de rehabilitación con un enfoque holístico que aborde las necesidades educativas, psicológicas y de reintegración social de los adolescentes infractores.

**Palabras Clave:** Justicia Juvenil, Rehabilitación, Recursos, Coordinación Interinstitucional Y Normativa Legal

## Abstract

The present investigation is centered on the prevailing legislation and its effective application within the realm of juvenile justice in Ecuador. The conceptual framework is articulated around three essential objectives: to analyze the historical evolution of juvenile regulations, identify legal gaps and challenges in their implementation, and propose recommendations for improvement, particularly in the management of juvenile offenders involved in serious crimes. This is pursued with the aim of fostering rehabilitation and restorative justice for youths in conflict with the law. The study adopts a mixed-methods approach, combining qualitative and quantitative methodologies.

Semi-structured interviews were conducted with justice operators, along with detailed documentary reviews of laws and judicial cases, supplemented by statistical analyses of data pertaining to recidivism and the efficacy of rehabilitation programs. This methodology allows for a holistic and multifaceted understanding of the addressed issue. The findings reveal that, despite recent legislative improvements, significant deficiencies persist in the practical application of the regulations. The primary barriers identified include inadequate resources and insufficient training of justice operators. Additionally, juvenile detention centers exhibit deficient equipment, and the lack of coordination among various institutions—such as the police, social services, and schools—hampers the capacity to offer a comprehensive and effective response to juvenile delinquency.

The research concludes that, in order to achieve substantial improvement in the juvenile justice system in Ecuador, it is imperative to increase investment in resources and provide more robust training to justice operators. Furthermore, it underscores the necessity for more effective interinstitutional collaboration. It is strongly recommended to develop rehabilitation programs with a holistic approach addressing the educational, psychological, and social reintegration needs of juvenile offenders.

**Keywords:** Juvenile Justice, Rehabilitation, Resources, Interinstitutional Coordination, Legal Regulations

## Índice

### Contents

<b><i>Dedicatoria</i> .....</b>	<b>4</b>
<b><i>Agradecimiento</i> .....</b>	<b>5</b>
<b><i>Resumen</i>.....</b>	<b>6</b>
<b><i>Abstract</i> .....</b>	<b>7</b>
<b><i>Introducción</i>.....</b>	<b>11</b>
<b>1. Marco Teórico.....</b>	<b>18</b>
<b>1.1 Definición y características de la justicia juvenil .....</b>	<b>18</b>
<b>1.2 Fundamentos de la justicia juvenil.....</b>	<b>18</b>
1.2.1 Responsabilidad Penal Reducida .....	18
1.2.2 Rehabilitación y Reintegración Social .....	19
1.2.3 Proporcionalidad y Legalidad .....	19
1.2.4 Intervención Mínima y Última Ratio .....	20
<b>1.3 Evolución histórica de la justicia juvenil.....</b>	<b>21</b>
1.3.1 Primeras etapas y reformas iniciales .....	22
1.3.2 Código de la Niñez y Adolescencia de 2003 .....	22
1.3.3 Constitución de 2008 y reformas posteriores .....	22
<b>1.4 Identificación de vacíos legales y desafíos en la aplicación de la normativa vigente.....</b>	<b>23</b>
1.4.1 Vacíos y Discrecionalidad en la Aplicación Normativa .....	23
1.4.2 Falta de Supervisión Efectiva .....	23
1.4.3 Capacitación Insuficiente de Operadores de Justicia.....	23
1.4.4 Inconsistencia en la Aplicación Normativa .....	24
1.4.5 Desafíos de Coordinación Interinstitucional.....	24
<b>1.6 Buenas prácticas en la justicia juvenil .....</b>	<b>24</b>
<b>Capítulo 2: Metodología de la Investigación .....</b>	<b>27</b>
<b>2.1 Introducción .....</b>	<b>27</b>



<b>2.2 Enfoque de Investigación.....</b>	<b>27</b>
<b>2.3 Tipo de Investigación.....</b>	<b>27</b>
<b>2.4 Periodo y lugar de desarrollo de la investigación.....</b>	<b>28</b>
<b>2.5 Universo y muestra de la investigación .....</b>	<b>28</b>
<b>2.6 Métodos Empleados.....</b>	<b>28</b>
<b>2.7 Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....</b>	<b>29</b>
2.7.1 Entrevistas Semi-estructuradas .....	29
2.7.2 Cuestionarios estructurados.....	29
2.7.3 Observación.....	29
<b>2.8 Procedimiento de recolección de datos .....</b>	<b>30</b>
<b>2.9 Procesamiento y análisis de información .....</b>	<b>30</b>
<b>3. <i>Análisis e Interpretación de los Resultados</i> .....</b>	<b>32</b>
<b>3.1 Análisis de los resultados .....</b>	<b>32</b>
<b>3.2 Análisis de encuesta para Operadores del Sistema de Justicia Juvenil</b> .....	<b>38</b>
<b>3. <i>Propuestas de recomendaciones para mejorar la normativa y su</i></b> <b><i>aplicación en el contexto de adolescentes infractores, especialmente en</i></b> <b><i>casos de delitos graves</i> .....</b>	<b>45</b>
<b>3.1 Introducción .....</b>	<b>45</b>
<b>3.2 Objetivo.....</b>	<b>46</b>
<b>3.3 Fortalecimiento de la Legislación y Políticas Públicas .....</b>	<b>46</b>
<b>3.4 Implementación y Supervisión de Programas de Intervención.....</b>	<b>47</b>
3.4.1 Evaluación y Ampliación de Programas Rehabilitativos .....	47
3.4.2 Formación y Capacitación Continua del Personal .....	48
<b>3.5 Mejora de la Infraestructura Institucional y de los Sistemas de</b> <b>Monitoreo .....</b>	<b>49</b>

<b>3.6 Reformas Legislativas para Clarificar y Robustecer la Normativa .....</b>	<b>49</b>
<b>Conclusión .....</b>	<b>50</b>
<b>Recomendaciones.....</b>	<b>51</b>
<b>Referencias .....</b>	<b>52</b>
<b>Anexo.....</b>	<b>58</b>

### Índice de tabla

<b>Tabla 1.</b> Entrevista a Abogados sobre Justicia Juvenil en Ecuador	26
<b>Tabla 2.</b> Competencia Autovalorada en el Manejo de Casos de Justicia Juvenil	33
<b>Tabla 3.</b> Efectividad de Capacitaciones Institucionales	33
<b>Tabla 4.</b> Estructura del Sistema de Justicia Juvenil en Ecuador	34
<b>Tabla 5.</b> Eficiencia de Políticas Juveniles	35
<b>Tabla 6.</b> Eficiencia de Coordinación Interinstitucional	36
<b>Tabla 7.</b> Justicia en Decisiones Juveniles	36
<b>Tabla 8.</b> Suficiencia de Recursos en Casos Juveniles	37
<b>Tabla 9.</b> Eficacia de Políticas en Reintegración Juvenil	38
<b>Tabla 10.</b> Alineación de Políticas Juveniles con Necesidades de Infractores	39
<b>Tabla 11.</b> Eficacia de Políticas Actuales en Fomentar Comportamiento Positivo entre Adolescentes Infractores	40

## Introducción

Durante el período 2023, la revisión jurídica de las leyes aplicables a los adolescentes infractores en Ecuador se ha convertido en un tema crucial tanto para el campo del derecho como para la protección de las víctimas. Este proyecto, titulado "Revisión Jurídica de la Normativa Aplicable en Materia de Adolescentes Infractores en Ecuador," tiene como propósito analizar las disposiciones legales vigentes y examinar cómo afectan de manera práctica para garantizar una administración de justicia efectiva y equitativa, enfocándose en que los menores que cometen delitos graves sean juzgados como adultos (González et al., 2020). Se eligió este tema debido a la necesidad de identificar y corregir los vacíos legales que están perjudicando la implementación de políticas de justicia juvenil en el país y asegurar justicia para las víctimas.

La motivación para llevar a cabo este proyecto se basa en la detección de los desafíos constantes presentes en las leyes ecuatorianas y cómo son aplicadas en la práctica. La implementación de medidas legales que permitan juzgar a los menores que cometen delitos graves como adultos es esencial para edificar una sociedad más segura y justa (Ramírez et al., 2022). El fin de este proyecto es brindar una visión crítica y constructiva acerca de las leyes actuales, ofreciendo recomendaciones fundamentadas en un análisis preciso y actualizado. El trabajo tiene como finalidad examinar la evolución histórica de la normativa, identificar lagunas legales, evaluar el nivel de capacitación de los operadores judiciales y sugerir mejoras para el sistema de justicia juvenil en Ecuador (Espejo, 2021).

El presente documento tiene como centro ofrecer un análisis de las leyes y políticas relacionadas con los adolescentes infractores, así como examinar cómo se están implementando en el período 2023. Alvarado & Tenenbaum (2022) argumentan que es importante considerar los antecedentes históricos y contextuales al formular la normativa actual. También se analizarán investigaciones recientes y datos pertinentes que respaldan la importancia de efectuar esta revisión (Ortiz & García, 2021). Además, el informe abordará los procedimientos de investigación empleados, los posibles indicadores de logro y la planificación temporal para llevar a cabo el proyecto.

El desarrollo de este tema se basa en antecedentes significativos como la transformación de las políticas de justicia juvenil en Ecuador. Estas han evolucionado desde un modelo punitivo hacia uno más restaurativo, pero es necesario reconsiderar este

enfoque en casos de delitos graves (Mora et al., 2023). El análisis de la Constitución de la República del Ecuador y el Código de la Niñez y Adolescencia, junto con las reformas más recientes y cómo han afectado a la administración de justicia, se considera fundamental (Vargas, 2021).

Una sinopsis corta de los recursos que se van a utilizar incluye bases de datos legislativas, entrevistas con expertos en derecho juvenil y análisis de casos prácticos. Los métodos a implementar en el proyecto consisten en revisiones documentales, análisis comparativos y estudios de campo. Los indicadores de éxito incluyen la identificación clara de vacíos legales, la formulación de recomendaciones específicas y la propuesta de un plan de acción para mejorar la implementación de la normativa (Gómez, 2022). El cronograma del proyecto se estructurará en fases, abarcando desde la revisión bibliográfica hasta la presentación de resultados y recomendaciones finales.

De esta manera, este proyecto busca contribuir al fortalecimiento del sistema de justicia juvenil en Ecuador mediante una revisión de la normativa aplicable y la identificación de áreas de mejora. La implementación de medidas que permitan juzgar a los menores que cometen delitos graves como adultos es un objetivo prioritario que se abordará a través de un análisis jurídico y propositivo.

### **Contexto Histórico**

El progreso de la justicia juvenil ha sido un movimiento mundial hacia la adaptación y el mejoramiento, inicialmente con el principal argumento de salvaguardar los derechos de los jóvenes involucrados en delitos. Sin embargo, en muchos países, la legislación inicial se caracterizaba por un enfoque punitivo para los adolescentes, similar al aplicado a los adultos, sin tener en cuenta las diferencias cruciales en su desarrollo psicológico y social. Este enfoque priorizaba la represalia y el castigo, lo que condujo a niveles elevados de encarcelamiento juvenil y pocas oportunidades de rehabilitación (UNICEF, 2019).

El cambio de enfoque empezó a tomar forma durante la mitad del siglo XX, motivado por las sugerencias de organismos internacionales como las Naciones Unidas y la UNICEF, quienes promovían una justicia juvenil fundamentada en principios de rehabilitación y reintegración social. La adopción de la Declaración de los Derechos del Niño en 1959 y luego la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989 fueron eventos trascendentales.

Los documentos internacionales fueron una fuerza impulsora en la promoción de un enfoque más humanitario y restaurativo (Naciones Unidas, 1989).

En Europa, líderes en las reformas hacia un sistema de justicia juvenil más rehabilitador fueron países como Alemania y el Reino Unido. Un ejemplo de esto es Alemania, que implementó leyes focalizadas en la educación y la reintegración social de los menores. El Jugendgerichtsgesetz (Ley de Tribunales de Menores) de 1923 ha sido revisado en varias ocasiones para enfocarse en la rehabilitación en lugar del castigo, lo cual se muestra como un ejemplo tangible de cómo la legislación puede adaptarse. Del mismo modo, en el Reino Unido se implementaron la Ley de Justicia Penal y Orden Público de 1994 y la Ley de Justicia Juvenil y Pruebas de 1999 como avances significativos para desarrollar un sistema más comprensivo que priorice el bienestar de los jóvenes (White et al., 2015).

En América Latina, la evolución ha sido variada y de gran complejidad. Reformas significativas han sido implementadas por países tales como Brasil y Chile. En 1990, Brasil introdujo el Estatuto de la Niñez y la Adolescencia, que representó un avance significativo en términos legales al centrarse en salvaguardar y reintegrar a los menores (Abramovay, 2015). En cuanto a Chile, se ha progresado con la implementación de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente de 2007. Esta ley busca reemplazar el encarcelamiento por medidas alternativas y programas enfocados en la rehabilitación social (García Méndez, 2016).

En Ecuador, la justicia juvenil ha ido evolucionando constantemente con la adaptación de mejorar, buscando proteger los derechos de los jóvenes que cometen infracciones. Al principio, la legislación en Ecuador presentaba un enfoque punitivo similar al que se aplica a los adultos. Según Vargas (2021), este enfoque generaba altas tasas de encarcelamiento juvenil y limitadas posibilidades de rehabilitación. No obstante, a mediados del siglo XX se inició un cambio de paradigma impulsado por las recomendaciones internacionales. La ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990 marcó un hito crucial que motivó importantes cambios en la legislación nacional (Fundación Latinoamericana Objetivo 16, 2021).

Durante los años 90 y principios de los 2000, Ecuador implementó diversas reformas con el propósito de alinear su sistema de justicia juvenil a las normativas internacionales. En 2003, se logró un gran progreso cuando se promulgó el Código de la Niñez y

Adolescencia, el cual brindó a los jóvenes infractores un marco legal específico y favoreció la implementación de la justicia restaurativa (Martínez & Pérez, 2021). Además, la Constitución de la República del Ecuador de 2008 hizo hincapié en estos avances al priorizar los derechos de los niños y adolescentes para el Estado. Sin embargo, en casos de delitos graves, como el asesinato de un conductor de bus durante un asalto en Ecuador, se requiere una respuesta más estricta y ajustada a la gravedad del delito (El Tiempo, 2023).

### **Antecedentes**

Aunque se han realizado avances normativos en Ecuador, existen desafíos y lagunas legales importantes que dificultan la eficacia del sistema de justicia juvenil. La aplicación inconsistente de las normativas establecidas es una de las principales dificultades. A pesar de que la Constitución de la República del Ecuador y el Código de la Niñez y Adolescencia establecen principios y procedimientos específicos para los jóvenes infractores, en la realidad se pueden observar muchas inconsistencias y una falta de coherencia evidente en su aplicación. La existencia de estas incongruencias crea una separación entre la teoría jurídica y la aplicación práctica, lo cual debilita la garantía real de justicia para las víctimas (Ramírez et al., 2022).

Estas inconsistencias se deben, en gran medida, a la falta de capacitación adecuada de los operadores de justicia. La falta de formación especializada en el manejo de casos de delitos graves cometidos por menores es común entre muchos jueces, fiscales y defensores públicos. Esto da lugar a fallos judiciales que no siempre abordan adecuadamente la gravedad de los delitos cometidos (Espejo, 2021). Es esencial proporcionar capacitación continua y especializada a los operadores de justicia para asegurar su capacidad de aplicar las normativas vigentes con eficacia.

Por otra parte, la situación se agrava debido a la falta de recursos asignados para llevar a cabo estas normas. La falta de programas de rehabilitación y reintegración, así como la ausencia de infraestructuras apropiadas, limita la capacidad del sistema para proporcionar opciones adecuadas para los adolescentes infractores, especialmente en casos de delitos graves (Alvarado & Tenenbaum, 2022).

La falta de coordinación entre las diversas instituciones involucradas en la justicia juvenil complica aún más la situación. Frecuentemente, la policía, los servicios sociales, los

sistemas educativos y las organizaciones comunitarias trabajan de forma independiente sin contar con una estrategia integrada que garantice una respuesta coherente y eficiente a las necesidades de los jóvenes delincuentes. La falta de coordinación entre instituciones dificulta la implementación de un enfoque integral y coordinado, que es necesario para abordar todos los diferentes factores que contribuyen a la delincuencia juvenil (Ortiz & García, 2021).

### **Planteamiento del Problema**

En el contexto actual, se identifica un vacío legal significativo en la normativa aplicable a los adolescentes infractores en Ecuador, especialmente en el tratamiento de menores que cometen delitos graves. A pesar de la existencia de un marco legal relativamente completo, se observa que su aplicación es deficiente, lo que resulta en una inadecuada administración de justicia para las víctimas y una falta de disuasión efectiva contra la reincidencia en delitos graves.

Uno de los principales problemas es la falta de recursos adecuados destinados a la justicia juvenil. La insuficiencia de fondos limita la capacidad del sistema para desarrollar y mantener programas de rehabilitación y reintegración, así como infraestructuras adecuadas. Sin recursos suficientes, los centros de detención y rehabilitación no pueden ofrecer las condiciones necesarias para cumplir con los estándares internacionales de justicia (Alvarado & Tenenbaum, 2022).

La capacitación insuficiente de los operadores de justicia es otro problema crítico. Muchos jueces, fiscales y defensores públicos no reciben la formación especializada necesaria para manejar casos de justicia juvenil de acuerdo con los principios de justicia restaurativa y punitiva en casos graves. La falta de capacitación adecuada conduce a decisiones judiciales inconsistentes que no siempre abordan adecuadamente la gravedad de los delitos cometidos por los menores, perpetuando enfoques que no disuaden adecuadamente la delincuencia (Espejo Yaksic, 2021).

La ausencia de programas integrales de rehabilitación y reintegración es un desafío significativo. Los programas existentes son insuficientes para abordar las necesidades complejas de los adolescentes infractores. La rehabilitación efectiva requiere un enfoque holístico que incluya educación, apoyo psicológico, formación laboral y reintegración comunitaria. Sin programas integrales, los adolescentes corren el riesgo de reincidir en

actividades delictivas, perpetuando un ciclo de delincuencia que es difícil de romper (Martínez & Pérez, 2021).

Además, la falta de coordinación entre las diversas instituciones involucradas en la justicia juvenil contribuye a la problemática actual. La policía, los servicios sociales, los sistemas educativos y las organizaciones comunitarias a menudo operan de manera aislada, sin una estrategia integrada que asegure una respuesta coherente y efectiva a las necesidades de los adolescentes infractores (Ortiz & García, 2021).

Otro aspecto crucial es la necesidad de actualizar y armonizar la normativa vigente. A pesar de los avances legislativos, algunas leyes y regulaciones no están plenamente alineadas con los estándares internacionales de justicia en casos de delitos graves cometidos por menores. La actualización de la normativa es esencial para garantizar que las leyes reflejen las mejores prácticas y principios de justicia efectiva y protección para las víctimas (Ramírez et al., 2022).

## **Objetivos**

### ***Objetivo General***

Realizar una revisión jurídica de la normativa aplicable en materia de adolescentes infractores en Ecuador durante el período 2023, identificando vacíos legales y proponiendo mejoras para su adecuada implementación, especialmente en casos de delitos graves cometidos por menores.

### ***Objetivos Específicos***

1. Analizar la evolución histórica de la normativa de justicia juvenil en Ecuador.
2. Identificar los vacíos legales y desafíos en la aplicación de la normativa vigente.
3. Proponer recomendaciones para mejorar la normativa y su aplicación en el contexto de adolescentes infractores, especialmente en casos de delitos graves.

## **Justificación**

La revisión jurídica de la normativa aplicable a los adolescentes infractores en Ecuador es de suma importancia debido a varios factores. Primero, garantizar una administración de justicia que proteja adecuadamente a las víctimas de delitos graves cometidos por menores es esencial para una sociedad justa y segura. Segundo, la



adecuada administración de justicia juvenil en estos casos contribuye a la prevención del delito y a la disuasión de la reincidencia, promoviendo una sociedad más segura.

Desde el punto de vista de la factibilidad, este estudio se puede llevar a cabo utilizando métodos accesibles como análisis documental, entrevistas con expertos y revisión de casos prácticos. La pertinencia del tema se fundamenta en la necesidad de garantizar que la normativa vigente responda efectivamente a las realidades actuales de la justicia juvenil en Ecuador.

En términos de conveniencia, la investigación busca proporcionar recomendaciones prácticas que puedan ser implementadas por las autoridades competentes. Estas recomendaciones no solo beneficiarán a las víctimas al mejorar la justicia y la protección, sino que también tendrán implicaciones positivas para la sociedad en general al reducir la tasa de reincidencia y promover un ambiente más seguro.

El valor teórico del estudio radica en su capacidad para contribuir al cuerpo de conocimiento existente sobre justicia juvenil, ofreciendo un análisis crítico y actualizado de la normativa ecuatoriana. Desde una perspectiva metodológica, la investigación utilizará un enfoque sistemático, garantizando la validez y confiabilidad de los resultados obtenidos.

La relevancia del tema es indiscutible dado el aumento de la delincuencia juvenil y la necesidad de respuestas efectivas y disuasorias. Además, el interés por el tema ha crecido en los últimos años, lo que subraya la importancia de abordar esta problemática desde un enfoque legal y práctico. La actualidad del tema se refleja en las continuas discusiones y reformas legislativas que buscan mejorar la justicia juvenil en Ecuador y en otros países de la región.

De esta manera, la revisión jurídica de la normativa aplicable a los adolescentes infractores en Ecuador es crucial para garantizar una administración de justicia juvenil que sea justa, efectiva y protectora de las víctimas. Los resultados esperados de este estudio serán útiles para las autoridades, los operadores de justicia y las organizaciones de derechos humanos, proporcionando una base sólida para la implementación de mejoras concretas en el sistema de justicia juvenil.

## **1. Marco Teórico**

### **1.1 Definición y características de la justicia juvenil**

La justicia juvenil se define como un sistema legal especializado cuyo enfoque primordial radica en la rehabilitación y reintegración de los menores infractores en la sociedad, a diferencia de la imposición de sanciones meramente punitivas. Según Espejo Yaksic (2021), esta diferenciación es fundamental, dado el estado de desarrollo psicológico y social de los menores, que requiere un tratamiento ajustado a sus necesidades. Este enfoque contemporáneo de la justicia se alinea con los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño (Naciones Unidas, 1989), que propugna que los sistemas de justicia juvenil deben priorizar la reintegración y la rehabilitación de los menores.

La implementación de medidas alternativas al encarcelamiento, como los programas de rehabilitación y los servicios comunitarios, constituye una respuesta legislativa acorde con los preceptos de la Convención mencionada. La efectividad de la justicia juvenil, en consecuencia, radica en su capacidad de ser accesible, comprensiva y efectiva, facilitando que los jóvenes infractores no solo enmienden sus errores, sino que también se desarrollen como individuos productivos en la sociedad.

Asimismo, este enfoque plantea un desafío significativo para el sistema legal ecuatoriano, que debe equilibrar entre garantizar la seguridad pública y promover un marco jurídico que contemple el desarrollo integral y la reintegración social de los adolescentes infractores, lo cual subraya la necesidad de revisar y actualizar continuamente la legislación pertinente.

### **1.2 Fundamentos de la justicia juvenil**

El fundamento de la justicia juvenil reside en la distinción entre la cognición y el desarrollo moral de los menores frente a los adultos, estableciendo un enfoque singular en el tratamiento legal de los infractores juveniles. Este enfoque, propuesto por autores contemporáneos y organismos especializados, equilibra la responsabilidad penal y la promoción del bienestar y reintegración de los menores infractores.

#### ***1.2.1 Responsabilidad Penal Reducida***

La noción de responsabilidad penal reducida en el ámbito de la justicia juvenil se fundamenta en una diferenciación cognoscitiva entre menores y adultos, sustentada por la teoría del desarrollo moral de Kohlberg (1984). Dicha teoría postula que los adolescentes

se encuentran en una fase de formación moral inmadura, siendo incapaces de manipular abstractamente principios éticos de manera consistente.

Ramírez et al. (2022) recalcan la necesidad de recalibrar las políticas penales para alinearlas con el desarrollo moral y cognitivo juvenil. La responsabilidad penal reducida persigue sanciones justas y evolutivamente adecuadas, fomentando la reforma y el desarrollo positivo del menor. Este planteamiento busca evitar sanciones desproporcionadas que obstaculicen su integración social y crecimiento personal, proponiendo la inclusión de educación, acompañamiento psicosocial y un enfoque reformista como ejes centrales. De este modo, no solo se aplica justicia, sino que también se cultivan futuros ciudadanos productivos, ajustando las consecuencias legales al progreso psicológico del menor infractor.

### ***1.2.2 Rehabilitación y Reintegración Social***

La rehabilitación en justicia juvenil constituye un esfuerzo multifacético y esencial para restaurar la funcionalidad social de menores en conflicto con la ley. Este proceso implica una exposición cuidadosa a programas educativos, preparación vocacional y apoyo psicológico, todos adaptados a las necesidades específicas del individuo (Alvarado & Tenenbaum, 2022). Es crucial entonces reconfigurar el enfoque punitivo juvenil hacia una entidad dinámica y adaptable que responda a la complejidad de cada caso particular.

La reintegración social de menores infractores requiere la implementación de programas amplios y holísticos, que integren componentes educativos, laborales, sociales y psicológicos, formulados tras un diagnóstico integral de la personalidad en desarrollo (Ferguson et al., 2021). Estos programas deben considerar la agencia del menor, permitiéndole un rol activo en la creación y ejecución de su plan de rehabilitación personal, una práctica que asienta un compromiso más profundo y mayores probabilidades de éxito en su reintegración (Kaplan & Moore, 2023). La sofisticación y especificidad en la creación de estos programas son, por ende, cruciales para la efectiva reingeniería de la justicia juvenil.

### ***1.2.3 Proporcionalidad y Legalidad***

En el ámbito de la justicia juvenil, la proporcionalidad y la legalidad emergen como principios rectores fundamentales. Ramírez et al. (2022) argumentan que las acciones y sanciones aplicadas deben calibrarse de acuerdo con la gravedad del acto cometido,

asegurando que las repercusiones no excedan lo necesario para alcanzar los objetivos legítimos de justicia y rehabilitación.

La proporcionalidad, en este contexto, no se limita a una mera aritmética legalista, sino que implica una profunda consideración de las circunstancias individuales del menor, incluyendo el impacto potencial de la medida sobre su bienestar y desarrollo futuro. La legalidad, por su parte, actúa como un marco que asegura que dichas medidas sean ajustadas a los preceptos de la ley y los derechos fundamentales (Ramírez et al., 2022).

Espejo Yaksic (2021) enfatiza la salvaguardia de los derechos fundamentales de los menores dentro del sistema de justicia juvenil, subrayando la importancia de garantías como el acceso a un juicio justo y la presunción de inocencia. La convergencia de la proporcionalidad y la legalidad, junto con el respeto a los derechos fundamentales, cumple una función dual al proteger al menor y recordar los límites y responsabilidades de la sociedad, a través de sus instituciones.

#### **1.2.4 Intervención Mínima y Última Ratio**

La noción de intervención mínima en el sistema de justicia juvenil se cimienta en el principio de que la privación de libertad debe ser la última ratio, es decir, la última opción, tras haber evaluado y agotado todas las alternativas menos gravosas. UNICEF (2019) subraya la prioridad de modalidades de intervención que permitan al menor permanecer en un entorno propicio para su desarrollo personal y social, tales como la libertad asistida, la mediación y la participación en programas de servicio comunitario.

La intervención mínima se sustenta en la convicción de que el sistema de justicia juvenil debe ser un vehículo hacia la rehabilitación y reinserción social del menor, y no meramente una herramienta de retribución. Este enfoque requiere un equilibrio entre la imposición de consecuencias legales y la oferta de oportunidades de crecimiento personal. La última ratio no solo representa una prerrogativa de prudencia, sino también un compromiso ético con el respeto a la dignidad y los derechos fundamentales de los menores (UNICEF, 2019).

La literatura reciente corrobora la eficacia de este enfoque para lograr mejores resultados en términos de rehabilitación juvenil. Investigaciones indican que programas enfocados en la educación, la terapia y el apoyo comunitario reducen significativamente los índices de reincidencia, en contraposición a los efectos contraproducentes de la privación

de libertad (González et al., 2021). Por lo tanto, la promoción de estrategias que enfatizan la responsabilidad y fomenten la capacitación y desarrollo personal del menor emerge como el camino óptimo hacia una sociedad más justa y segura.

### **1.3 Evolución histórica de la justicia juvenil**

La evolución histórica de la justicia juvenil ha atravesado una serie de transformaciones profundas, transitando desde un modelo predominantemente punitivo hacia uno centrado en los ideales restaurativos y de protección de los derechos del menor. A inicios del siglo XX, la aplicación de la justicia a menores era equiparable a la de adultos, careciendo de diferenciación sustantiva.

Esta homogeneidad en el tratamiento y la falta de especialización en la administración de justicia para menores comenzaron a ser objeto de crítica y revisión, particularmente después de la Declaración de los Derechos del Niño (1959) y la Convención sobre los Derechos del Niño (1989). Dichos instrumentos internacionales instituyeron principios fundamentales que vertebraron un enfoque judicial centrado en la rehabilitación, más que en la retribución (Comité de los Derechos del Niño, 2019).

La adaptación de estos principios a nivel europeo ha producido reformas legislativas significativas. Por ejemplo, la Ley de Tribunales de Menores en Alemania (Jugendgerichtsgesetz) de 1923 ha sido enmendada varias veces para subrayar la reintegración social y la educación. En Reino Unido, las Leyes de Justicia Penal y Orden Público de 1994 y de Justicia Juvenil y Pruebas de 1999 reflejan un movimiento hacia la protección y el desarrollo integral del joven (Haines & Case, 2015).

En América Latina, la evolución de la justicia juvenil ha sido heterogénea. En Brasil, el Estatuto de la Niñez y la Adolescencia (ECA) de 1990 constituyó un parteaguas en la justicia juvenil, orientándose hacia la protección y reinserción comunitaria del menor (Abramovay et al., 2022). De igual manera, en Chile, la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente de 2007 incluyó medidas alternativas al encarcelamiento, promoviendo estructuras y programas con una orientación rehabilitadora (García Méndez et al., 2020).

La justicia juvenil en la República del Ecuador ha experimentado transformaciones notables, principalmente desde la segunda mitad del siglo XX con la adopción de principios internacionales. El Código de la Niñez y Adolescencia, instaurado en 2003, busca alinear

las prácticas nacionales con los estándares internacionales, reflejando una tendencia hacia un enfoque más rehabilitador (Vargas et al., 2021).

### ***1.3.1 Primeras etapas y reformas iniciales***

En Ecuador, la justicia juvenil inicialmente resonaba con prácticas tradicionales, sin demarcadas diferenciaciones entre menores y adultos en términos de responsabilidad penal. Este enfoque punitivo comenzaría a cambiar con la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990, propiciando un marco legal más protector y centrado en el desarrollo psicosocial y educativo de los menores (Fundación Latinoamericana Objetivo 16, 2021; Comité de los Derechos del Niño, 2019). Las reformas adoptaron una perspectiva humanista y menos punitiva, integrando estrategias de reinserción social, conciliación y mediación.

### ***1.3.2 Código de la Niñez y Adolescencia de 2003***

El Código de la Niñez y Adolescencia de 2003 representa un marco legal que prioriza la justicia restaurativa y la reintegración social sobre el encarcelamiento. Martínez y Pérez (2021) documentan cómo este código reconoce a los menores como sujetos activos de derechos, proponiendo medidas alternativas al encarcelamiento y adoptando un enfoque significativamente rehabilitador.

### ***1.3.3 Constitución de 2008 y reformas posteriores***

La Constitución de 2008 consolidó de manera explícita derechos orientados a la rehabilitación y reintegración social de menores infractores. Reformas subsecuentes implementaron programas y mejoras en infraestructuras de detención, con el objetivo de respetar la dignidad y derechos fundamentales de los menores (Vargas, 2021). No obstante, persisten desafíos en cuanto a la aplicación efectiva y homogénea de estas normativas, debido a la disparidad en la implementación práctica y la carencia de recursos.

De esta manera, la transformación de la justicia juvenil en Ecuador, desde una orientación punitiva hacia un enfoque rehabilitador y protector, ilustra una tendencia global hacia prácticas judiciales más humanizadoras y centradas en el bienestar del menor. Esta evolución legislativa y filosófica abre espacios para futuras investigaciones académicas sobre sus efectos longitudinales en la sociedad ecuatoriana.

#### **1.4 Identificación de vacíos legales y desafíos en la aplicación de la normativa vigente**

La experiencia legislativa en Ecuador, particularmente tras la entrada en vigor de la Constitución de 2008, ilustra una serie de vacíos normativos y desafíos sustanciales que impiden la plena realización del sistema de justicia juvenil. Estas carencias no constituyen meros fallos administrativos, sino obstáculos significativos que comprometen la operatividad del sistema y, en consecuencia, las oportunidades de rehabilitación y reintegración de los menores infractores.

##### ***1.4.1 Vacíos y Discrecionalidad en la Aplicación Normativa***

La problemática esencial se deriva de la heterogeneidad y discrecionalidad con la que se aplica la actual normativa, generando un clima de incertidumbre jurídica y desigualdad. Diversos estudios, como los realizados por Rodríguez et al. (2022), señalan una divergencia palpable entre el marco legal y su implementación práctica. Esta disparidad compromete el principio de justicia restaurativa delineado en la Constitución y legislaciones subsiguientes, exacerbando la situación por la insuficiencia de recursos destinados a la capacitación de operadores de justicia y a la adecuación de instalaciones para medidas socioeducativas.

##### ***1.4.2 Falta de Supervisión Efectiva***

Además, la falta de mecanismos eficaces para la supervisión y evaluación de políticas públicas en justicia juvenil dificulta la identificación de fallas y la implementación de mejoras necesarias (Santos, 2023). La deficiencia en la provisión de recursos financieros y humanos restringe la capacidad del sistema para establecer y mantener programas que respondan a las demandas complejas de esta población juvenil (González et al., 2021).

##### ***1.4.3 Capacitación Insuficiente de Operadores de Justicia***

La capacitación de jueces y fiscales en aspectos específicos de la justicia juvenil resulta deficitario, limitando su habilidad para emitir fallos alineados con las mejores prácticas de rehabilitación, según Espejo (2021). La falta de conocimiento en alternativas no carcelarias y la colaboración interdisciplinaria subrayan la necesidad imperante de una formación continua y especializada (Martínez et al., 2022).

#### **1.4.4 Inconsistencia en la Aplicación Normativa**

El ecosistema jurídico, en tanto ideal teórico, se enfrenta a incoherencias prácticas en la aplicación de la normativa, exacerbando las inequidades y dificultando una administración de justicia uniforme y equitativa (Ramírez et al., 2022). La supervisión deficiente y la variabilidad en la interpretación de las leyes son factores críticos en la perpetuación de estas inconsistencias (Guzmán et al., 2023).

#### **1.4.5 Desafíos de Coordinación Interinstitucional**

La falta de coordinación entre diversas entidades involucradas en el sistema de justicia juvenil –incluidas fuerzas de seguridad, servicios sociales y organismos educativos– representa un desafío multifacético que afecta la gestión de la delincuencia juvenil (Ortiz & García, 2021). Un modelo integral de intervención es esencial para abordar efectivamente este problema y optimizar el uso de recursos públicos.

La insuficiencia de programas integrales de rehabilitación y reintegración para adolescentes infractores, exacerbada por la limitación de recursos y expertise, representa una barrera crítica para la efectividad del sistema de justicia juvenil (Martínez & Pérez, 2021; González et al., 2022). Se requiere un enfoque holístico que incluya educación, apoyo psicológico, capacitación laboral, y reintegración comunitaria (Hernández & López, 2023).

La incongruencia entre la legislación vigente y su aplicación efectiva constituye un desafío que limita las potencialidades del sistema de justicia juvenil en Ecuador. Superar estas barreras requiere un enfoque multidisciplinar que combine esfuerzos legislativos, judiciales y de política pública, orientados a garantizar la efectividad de la justicia juvenil.

#### **1.6 Buenas prácticas en la justicia juvenil**

La adecuada implementación de buenas prácticas en el ámbito de la justicia juvenil se erige como una piedra angular para la rehabilitación efectiva y la reintegración exitosa de los menores infractores en la sociedad. Este enfoque multidimensional integra programas educativos y formativos, apoyo psicológico y emocional, participación activa de la familia y la comunidad, así como medidas alternativas al encarcelamiento. Cada uno de estos componentes críticos se sustenta en la evidencia más reciente y contribuye de manera sinérgica a fomentar un sistema de justicia juvenil más humano y efectivo.



### **1. Programas de educación y formación**

La provisión de educación y formación laboral constituye un elemento central para la rehabilitación de los menores infractores. Según Ramírez et al. (2022), la instrucción académica combinada con oportunidades de formación técnica y vocacional dota a los jóvenes de competencias esenciales para su inserción laboral y social. La eficacia de estos programas radica en su habilidad para aumentar las perspectivas de empleo, mejorar la autoestima y disminuir las tasas de reincidencia entre los jóvenes participantes.

### **2. Apoyo psicológico y emocional**

El apoyo psicológico y emocional es esencial para abordar las causas subyacentes de la conducta delictiva en los menores. La evidencia proporcionada por UNICEF (2019) indica que las intervenciones terapéuticas, tanto individuales como grupales, complementadas con el apoyo continuo de profesionales de la salud mental, ayudan a los jóvenes a superar traumas y a desarrollar habilidades de afrontamiento más saludables. Este enfoque no solo aborda las manifestaciones externas de la conducta delictiva, sino que también promueve un proceso de curación interna, facilitando una transformación personal más profunda.

### **3. Involucramiento familiar y comunitario**

La implicación de la familia y la comunidad en el proceso de rehabilitación es vital para asegurar la reintegración social de los menores. Ortiz y García (2021) subrayan la significativa correlación entre el apoyo familiar y comunitario y la reducción de la reincidencia. Los programas que promueven esta participación crean un entorno propicio que refuerza los vínculos del menor con su contexto social, promoviendo una readaptación social más orgánica y perdurable.

### **4. Medidas alternativas al encarcelamiento**

La aplicación de medidas alternativas al encarcelamiento presenta beneficios sustanciales tanto para el individuo como para la sociedad. Alvarado y Tenenbaum (2022) destacan que estrategias como la libertad asistida, la mediación y la participación en programas de servicio comunitario ofrecen soluciones más humanitarias y costeables que el encarcelamiento. Estas medidas no solo previenen la estigmatización asociada con el paso por el sistema penal, sino que también fomentan la responsabilidad, la empatía y la reparación directa del daño causado por el menor.

La convergencia de estas prácticas evidencia un paradigma emergente en la justicia juvenil que privilegia la rehabilitación sobre la retribución, la inclusión sobre la exclusión. El éxito de esta perspectiva radica en su capacidad para articular intervenciones que, en conjunto, ofrecen una oportunidad genuina para que los menores infractores se transformen y prosperen. La continua adaptación de estas prácticas, fundamentada en la investigación empírica, es indispensable para cultivar sistemas de justicia juvenil que no solo aspiran a castigar, sino, más imperativamente, a curar y reintegrar.

## **Capítulo 2: Metodología de la Investigación**

### **2.1 Introducción**

La metodología investigativa constituye un elemento esencial en la esfera de los estudios científicos, proporcionando un marco metodológico que permite explorar de manera sistemática y estructurada las preguntas investigativas planteadas. Este capítulo aborda los paradigmas, categorías, estrategias metodológicas, técnicas de recolección y herramientas analíticas utilizadas en la presente investigación, así como el protocolo implementado para la compilación, elaboración y análisis de los datos recolectados.

### **2.2 Enfoque de Investigación**

El proyecto actual utiliza un enfoque de métodos mixtos, entrelazando estrategias cualitativas para lograr una comprensión integral del fenómeno en estudio. Este paradigma de investigación, respaldado por académicos como Creswell y Plano Clark (2018), postula que la integración de diferentes tipos de datos proporciona percepciones más detalladas y abarcadoras. El diseño de métodos mixtos permite la exploración de actitudes y experiencias individuales, mientras examina patrones y correlaciones estadísticamente significativos.

### **2.3 Tipo de Investigación**

La investigación presentada en este manuscrito se enmarca en una tipología descriptiva, siguiendo la fundamentación teórica propuesta por Hernández, Fernández y Baptista (2014). Su objetivo principal reside en esclarecer y especificar atributos, morfologías y rasgos distintivos de diversos fenómenos. Especialmente, esta investigación se enfoca en la cartografía y el análisis de las normativas legales vigentes en Ecuador que afectan a menores infractores, examinando su influencia en el sistema de administración de justicia, con especial énfasis en transgresiones graves.

El estudio no solo busca revelar la estructura y contornos de las legislaciones actuales, sino también investigar la dinámica entre estas disposiciones y los resultados adjudicativos correspondientes. Esta metodología descriptiva se selecciona estratégicamente para ofrecer una interpretación objetiva de la realidad jurídica ecuatoriana, permitiendo identificar tendencias y áreas de mejora.

Además, en consonancia con estudios recientes Ramírez y López, (2022), el trabajo propone una adaptación y evolución de estas metodologías frente a las dinámicas sociales

y legales contemporáneas. La relevancia de esta indagación radica en su capacidad para iluminar áreas críticas y fomentar el debate académico y político sobre la eficacia y justicia de las políticas hacia adolescentes en conflicto con la ley.

#### **2.4 Periodo y lugar de desarrollo de la investigación**

La investigación, de carácter longitudinal, abarca el periodo comprendido entre 2019 y 2024, seleccionando este lapso para comprender los ciclos legislativos y judiciales ecuatorianos. El periodo elegido busca capturar las dinámicas legales en un momento de significativa actividad legislativa y judicial que influye en la justicia juvenil.

Focalizándose en Quito, Guayaquil y Cuenca, se seleccionaron estas ciudades por accesibilidad de datos, diversidad sociodemográfica y representatividad en justicia juvenil. Según Lozano et al. (2021), esta metodología comparativa permite explorar cómo factores urbanos, socioeconómicos y culturales influyen en la justicia juvenil. El diseño del estudio maximiza la relevancia y aplicabilidad de sus hallazgos

#### **2.5 Universo y muestra de la investigación**

La investigación se enmarca en un enfoque sistemático para examinar la delincuencia juvenil en Ecuador entre 2019 y 2024. El universo abarca a todos los adolescentes infractores registrados en el sistema de justicia juvenil ecuatoriano durante este periodo. Para obtener conclusiones representativas, se emplea el muestreo aleatorio estratificado, dividiendo el universo en estratos homogéneos según edad, género y tipo de delito, facilitando la extrapolación con un margen de error controlado. Este método responde a la necesidad de comprender las múltiples facetas de la delincuencia juvenil y su relación con características sociodemográficas, cruciales para el diseño de políticas públicas (Hernández et al., 2022; Martínez & Gómez, 2020). La investigación aspira a generar conocimiento profundo para mejorar el sistema de justicia juvenil en Ecuador.

#### **2.6 Métodos Empleados**

##### **Método Empírico**

El método empírico será adoptado para la recopilación de datos a través de observaciones directas, entrevistas en profundidad y cuestionarios estructurados. Este enfoque se considera fundamental para obtener percepciones concretas y experiencias directas de los principales involucrados —adolescentes infractores, sus familias y

operadores del sistema de justicia— asegurando así la autenticidad del corpus informativo y una interpretación precisa de las dinámicas que rigen la justicia juvenil.

## **2.7 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

### **2.7.1 Entrevistas Semi-estructuradas**

Las entrevistas semi-estructuradas constituyen una técnica esencial en la obtención de datos cualitativos en profundidad. En el presente estudio, se adoptó esta metodología con un grupo de siete abogados, permitiendo la captura de narrativas detalladas relacionadas con diversos aspectos de su praxis jurídica. Este enfoque resulta fundamental para lograr un entendimiento exhaustivo de las experiencias y percepciones de los profesionales del derecho, combinando preguntas predefinidas con la flexibilidad necesaria para adaptar el diálogo según la evolución de la conversación (Patton, 2015).

### **2.7.2 Cuestionarios estructurados**

El estudio del personal administrativo, compuesto por trece individuos, resulta fundamental para comprender las dinámicas internas y el funcionamiento del centro destinado a adolescentes infractores. La población se desglosa de la siguiente manera: un Director del Centro, un Inspector Educador, un Psicólogo, un Abogado, una Coordinadora, una Trabajadora Social y guardias cuya responsabilidad es la de resguardar el centro, sumando un total de trece sujetos.

Paralelamente, se llevarán a cabo cuestionarios estructurados, los cuales se implementarán como herramientas cruciales para la recolección de datos. Estos cuestionarios están diseñados para ser administrados a una muestra significativamente más amplia de sujetos, con el objetivo de obtener mediciones sistemáticas y comparables.

### **2.7.3 Observación**

La observación participante, como metodología de investigación, es destacada por su aplicabilidad en el análisis de instituciones de justicia juvenil y programas de rehabilitación. Este enfoque implica que el investigador se sumerge directamente en el entorno de interés, permitiéndole captar de manera íntima las prácticas y dinámicas operativas. La singularidad de este método radica en su capacidad para revelar aspectos de la realidad social que suelen permanecer ocultos o distorsionados por otros instrumentos de recolección de datos, como entrevistas o cuestionarios (Creswell, 2014).

## **2.8 Procedimiento de recolección de datos**

El procedimiento de recolección de datos en el estudio de las instituciones de justicia juvenil y programas de rehabilitación se organiza en varias fases para asegurar la integridad y robustez de los resultados. La preparación del instrumento incluye el desarrollo y validación de entrevistas semiestructuradas, cuestionarios estructurados y guías de observación. Además, se realizan pruebas piloto para refinar los instrumentos y garantizar tanto su validez como su precisión.

La selección de la muestra se efectúa mediante el uso de muestras aleatorias estratificadas, lo que proporciona una representación equitativa y confiable de la población diana. La realización de entrevistas, por su parte, involucra entrevistas semiestructuradas con adolescentes infractores, sus familias y operadores de justicia, con el fin de recabar percepciones y experiencias detalladas.

En cuanto a la aplicación de cuestionarios, se lleva a cabo la distribución de cuestionarios estructurados para obtener datos que proporcionan un panorama estadístico general. La observación en campo implica la observación participante, la cual resulta esencial para comprender las dinámicas internas de las instituciones y programas, revelando interacciones y prácticas en su contexto real. Este procedimiento multidimensional garantiza la obtención de datos integrales, permitiendo así un análisis completo y holístico de las prácticas en justicia juvenil y rehabilitación.

## **2.9 Procesamiento y análisis de información**

La fase de procesamiento y análisis de información es crucial para la credibilidad de los resultados investigativos y se divide en etapas específicas interrelacionadas que abordan distintos aspectos del tratamiento de los datos. Los datos se someterán a un estadístico profundo usando programas especializados como SPSS, facilitando el uso de análisis multivariado, modelos de regresión y otros procedimientos inferenciales avanzados, lo cual permitirá testar hipótesis con firmeza y proporcionar resultados altamente confiables.

El proceso de triangulación de datos unirá los análisis cualitativos, proporcionando una visión holística del fenómeno investigado. Esta triangulación metodológica no solo corroborará la congruencia entre los hallazgos de diferentes naturalezas, sino que también revelará una comprensión más completa y veraz del tema en estudio.



### 3. Análisis e Interpretación de los Resultados

#### 3.1 Análisis de los resultados

En la culminación de las fases anteriores, se aborda la interpretación y presentación de los resultados. Se realiza un discurso analítico de los datos recolectados, yuxtaponiéndolos con el corpus teórico pertinente y emergente. Los resultados se presentan con claridad expositiva, resaltando las implicaciones fundamentales tanto para la praxis como para la teoría. Se hace énfasis en alinear los hallazgos con los objetivos inicialmente delineados, avanzando recomendaciones estratégicas para mejorar la administración de justicia juvenil en el contexto del Ecuador. La información proporcionada por los entrevistados relevante al tema central de esta investigación se presenta sistemáticamente en la siguiente tabla.

**Tabla 1.**

*Entrevista a Abogados sobre Justicia Juvenil en Ecuador*

Pregunta	1	2	3	4	5	6	7
Desafíos en la Justicia Juvenil	Falta de recursos	Ineficiencia procesal	Estigmatización social	Descoordinación interinstitucional	Falta de especialización	Penas desproporcionadas	Rehabilitación insuficiente
Vacíos Legales	Interpretación ambigua	Falta de normas específicas	Lagunas en la protección de derechos	Inconsistencias normativas	Inexistencia de programas de seguimiento	Normas contradictorias	Carencia de protocolos claros
Medidas de Rehabilitación	Programas educativos	Talleres de habilidades	Terapia psicológica	Actividades extracurriculares	Formación laboral	Intervenciones familiares	Programas de mentoría
Casos Representativos	Caso de reincidencia	Caso de abuso de autoridad	Caso de inadecuada defensa	Caso de rehabilitación exitosa	Caso de falta de oportunidades	Caso de discriminación	Caso de intervención integral
Coordinación Interinstitucional	Fundamentales para seguimiento	Esenciales para rehabilitación	Clave para prevención de delitos	Importante para aplicación efectiva	Facilita la reintegración	Reduce reincidencia	Mejora programas de apoyo
Capacitación de Operadores	Formación continua	Talleres prácticos	Especialización en temas juveniles	Formación en derechos humanos	Capacitación en psicología juvenil	Entrenamiento en mediación	Actualización en normativa



s de Justicia							
Impacto de la Legislación Actual	Mejora marginal	Insuficiente	Necesita reformas	Parcialmente efectiva	Debe ser complementada	Tiene lagunas considerables	Requiere actualización constante
Recomendaciones para Políticas Públicas	Mayor inversión en juventud	Reformas integrales	Ampliación de programas sociales	Políticas enfocadas en prevención	Creación de programas específicos	Reformas en educación	Mejora en la infraestructura
Programas de Rehabilitación Exitosos	Programa de mentoría en EE.UU.	Modelo canadiense de justicia juvenil	Programas europeos de reinserción	Modelos chilenos de intervención	Iniciativas colombianas	Programas escandinavos	Modelos de rehabilitación australiana
Propuestas de Mejora	Reformas estructurales	Mayor coordinación interinstitucional	Implementar programas educativos	Fortalecimiento de derechos	Formación continua de operadores	Programas de reintegración innovadores	Mejorar acceso a servicios básicos

Para realizar la triangulación de las respuestas obtenidas de los diferentes abogados, podemos identificar patrones, similitudes y diferencias en sus respuestas a las preguntas formuladas. A continuación, se presenta un análisis comparativo a través de la triangulación de datos.

Tema	Puntos Comunes Identificados	Triangulación
<b>Desafíos en la Justicia Juvenil</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de recursos (Abogado 1)</li> <li>- Descoordinación interinstitucional (Abogado 4)</li> <li>- Rehabilitación insuficiente (Abogado 7)</li> <li>- Ineficiencia procesal (Abogado 2)</li> </ul>	<p><b>Coordinación Interinstitucional:</b> Descoordinación afecta la eficiencia procesal y rehabilitación.</p> <p><b>Vacíos Legales:</b> Ineficiencias pueden deberse a normas ambiguas.</p>
<b>Vacíos Legales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Inconsistencias normativas (Abogado 4)</li> <li>- Falta de normas específicas (Abogado 2)</li> </ul>	<p><b>Desafíos en la Justicia Juvenil:</b> Inconsistencias afectan la implementación de la justicia.</p>

	- Carencia de protocolos claros (Abogado 7)	<b>Propuestas de Mejora:</b> Necesidad de reformar normas para llenar vacíos legales.
<b>Medidas de Rehabilitación</b>	- Programas educativos (Abogado 1) - Terapia psicológica (Abogado 3) - Formación laboral (Abogado 5)	<b>Programas de Rehabilitación Exitosos:</b> Ejemplos de modelos internacionales podrían mejorar los programas actuales. <b>Casos Representativos:</b> Casos de éxito muestran la efectividad de medidas adecuadas.
<b>Casos Representativos</b>	- Caso de inadecuada defensa (Abogado 3) - Caso de rehabilitación exitosa (Abogado 4) - Caso de discriminación (Abogado 6)	<b>Impacto de la Legislación Actual:</b> Casos de éxito pueden deberse a mejoras legislativas; inadecuada defensa y discriminación a vacíos legales.
<b>Coordinación Interinstitucional</b>	- Fundamentales para seguimiento (Abogado 1) - Clave para prevención de delitos (Abogado 3) - Facilita la reintegración (Abogado 5)	<b>Desafíos en la Justicia Juvenil:</b> Descoordinación impacta negativamente la prevención de delitos y reintegración. <b>Capacitación de Operadores:</b> Mejor coordinación puede mejorarse con mejor capacitación.
<b>Capacitación de Operadores de Justicia</b>	- Formación continua (Abogado 1) - Especialización en temas juveniles (Abogado 3) - Entrenamiento en mediación (Abogado 6)	<b>Recomendaciones para Políticas Públicas:</b> Capacitación mejora la implementación de políticas públicas. <b>Propuestas de Mejora:</b> Necesaria para reformas estructurales efectivas.
<b>Impacto de la Legislación Actual</b>	- Mejora marginal (Abogado 1) - Necesita reformas (Abogado 3) - Requiere actualización constante (Abogado 7)	<b>Vacíos Legales:</b> Legislación ambigua o desactualizada crea desafíos en la aplicación de la justicia. <b>Propuestas de Mejora:</b> Actualización y reforma legislativa esenciales.

<b>Recomendaciones para Políticas Públicas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mayor inversión en juventud (Abogado 1)</li> <li>- Reformas integrales (Abogado 2)</li> <li>- Creación de programas específicos (Abogado 5)</li> </ul>	<p><b>Impacto de la Legislación Actual:</b> Reformas propuestas pueden mejorar la aplicación de la ley.</p> <p><b>Desafíos en la Justicia Juvenil:</b> Inversión y políticas adecuadas reducen desafíos actuales.</p>
<b>Programas de Rehabilitación Exitosos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Programas europeos de reinserción (Abogado 3)</li> <li>- Modelos chilenos de intervención (Abogado 4)</li> <li>- Modelos de rehabilitación australiana (Abogado 7)</li> </ul>	<p><b>Medidas de Rehabilitación:</b> Éxitos internacionales proporcionan ejemplos de mejora para programas locales.</p> <p><b>Propuestas de Mejora:</b> Adoptar modelos probados puede fortalecer el sistema local.</p>
<b>Propuestas de Mejora</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reformas estructurales (Abogado 1)</li> <li>- Mayor coordinación interinstitucional (Abogado 2)</li> <li>- Fortalecimiento de derechos (Abogado 4)</li> </ul>	<p><b>Desafíos en la Justicia Juvenil:</b> Reformas abordan desafíos fundamentales.</p> <p><b>Coordinación Interinstitucional:</b> Coordinación clave para aplicar reformas exitosamente.</p>

---

La triangulación es una técnica esencial en la investigación cualitativa, pues permite la verificación y validación de datos obtenidos a través de múltiples métodos y fuentes. En esta sección, se ampliará y fundamentará la triangulación de las respuestas obtenidas de distintos abogados, al identificar patrones comunes y diferencias significativas, fortaleciendo así la comprensión del fenómeno investigado.

### **Desafíos en la Justicia Juvenil**

En el ámbito de la justicia juvenil, se identifican varios desafíos críticos que convergen notablemente, manifestándose en áreas como la disponibilidad de recursos, la coordinación interinstitucional y la rehabilitación de jóvenes en conflicto con la ley. Los profesionales del campo destacan la insuficiencia de infraestructura y personal capacitado, elementos que resultan esenciales para atender adecuadamente a esta población vulnerable. Este déficit de recursos se encuentra estrechamente relacionado con la falta de

comunicación y coordinación efectiva entre las diversas entidades involucradas en el proceso legal, situación que obstaculiza una respuesta cohesionada y eficiente.

La precariedad en la rehabilitación de los jóvenes surge como un punto de notable importancia dentro del sistema de justicia juvenil. Estudios recientes abogan por una rehabilitación que no solo cumple una función punitiva, sino que también empodera al joven y facilita su reintegración social y laboral, subrayando la necesidad de programas educativos, terapias psicológicas y formación laboral que ofrezcan soluciones integrales ya largo plazo.

### **Vacíos legales**

Otro aspecto crítico identificado son los vacíos legales, los cuales se manifiestan en la ausencia de normas específicas y protocolos claros. Esta ambigüedad regulatoria genera inconsistencias en la protección de los derechos de los jóvenes. García y López (2020) argumentan que la falta de normativas precisas no solo dificulta la aplicación correcta de la justicia, sino que también exacerba las desigualdades y perpetúa el ciclo de delincuencia juvenil. La identificación y revisión de estas lagunas legislativas resultan imperativas para crear un marco normativo más comprensivo y protector.

### **Medidas de rehabilitación**

Propuestas efectivas de rehabilitación incluyen programas educativos, terapias psicológicas y formación laboral, considerados fundamentales en la reintegración de los jóvenes. La implementación de estos programas, basada en evidencias recientes, demuestra una considerable reducción en la reincidencia y una mejora en la integración social (Jones et al., 2019).

### **Casos representativos**

El análisis de casos concretos ilustra eficazmente tanto las deficiencias como los éxitos del sistema de justicia juvenil. Los ejemplos de inadecuada defensa y discriminación destacan las barreras significativas que enfrentan los jóvenes, mientras que los casos de rehabilitación exitosa ejemplifican la relevancia de un enfoque holístico y bien coordinado (Fernández & Rojas, 2021).

### **Coordinación interinstitucional**

La coordinación interinstitucional emerge como un eje central para la prevención del delito y la rehabilitación de jóvenes. Los estudios indican que una colaboración efectiva entre las diferentes entidades reduce significativamente la tasa de reincidencia y potencia los resultados de los programas de intervención (Denzin, 2022). Este estudio subraya la necesidad de mecanismos robustos de comunicación y cooperación interinstitucional.

### **Capacitación de operadores de justicia**

La formación continua y especializada de los operadores de justicia es crucial. Los profesionales deben ser formados en derechos humanos y psicología juvenil, lo cual puede lograrse a través de talleres prácticos y entrenamientos en mediación y resolución de conflictos. La actualización constante en normativa asegura respuestas más efectivas y acordes con las realidades legales y sociales emergentes (Brown et al., 2020).

### **Impacto de la legislación actual**

El impacto de la legislación vigente en la justicia juvenil se percibe como marginalmente positivo, siendo evidente la necesidad de reformas integrales. Las lagunas legales presentes requieren una actualización legislativa dinámica y adaptativa para proteger adecuadamente a los jóvenes y ofrecerles oportunidades de reintegración (Miller et al., 2021).

### **Recomendaciones para políticas públicas**

Entre las recomendaciones más destacadas se encuentran la necesidad de una mayor inversión en programas juveniles, la implementación de reformas integrales y la creación de programas específicos de prevención del delito. Es vital adoptar enfoques que integren aspectos tanto punitivos como preventivos y rehabilitadores, basados en prácticas internacionales reconocidas por su efectividad (Silva et al., 2022).

### **Programas de rehabilitación exitosos**

El análisis de programas internacionales exitosos revela lecciones valiosas para el contexto local. En particular, los programas europeos de reinserción y los modelos chilenos de intervención han demostrado efectividad significativa en la reducción de la reincidencia y en la integración social de los jóvenes, subrayando la importancia de enfoques holísticos y adaptativos.

### 3.2 Análisis de encuesta para Operadores del Sistema de Justicia Juvenil

#### Comprensión y Capacitación

##### 1. Estoy bien capacitado/a para manejar casos de justicia juvenil.

**Tabla 2.**

*Competencia Autovalorada en el Manejo de Casos de Justicia Juvenil*

<b>Respuesta</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Totalmente en desacuerdo	1	7.7%
En desacuerdo	2	15.4%
Neutral	1	7.7%
De acuerdo	4	30.8%
Totalmente de acuerdo	5	38.5%
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>100%</b>

#### Análisis e Interpretación

La distribución de respuestas muestra que hay una mayoría de operadores del sistema de justicia que se sienten capacitados para manejar casos de justicia juvenil. Un 30.8% se muestran de acuerdo y un 38.5% totalmente de acuerdo, lo que indica una percepción positiva sobre su nivel de capacitación. Sin embargo, un 15.4% están en desacuerdo y un 7.7% totalmente en desacuerdo, señalando que hay un grupo que no se siente adecuadamente preparado.

Además, un 7.7% de los encuestados se mantienen neutrales, lo que puede indicar incertidumbre o falta de formación suficiente para tener una opinión clara. Este análisis sugiere que, aunque hay una percepción general de buena capacitación, podría ser beneficioso ofrecer capacitaciones adicionales para abordar las necesidades de aquellos que se sienten menos preparados y para convertir las respuestas neutrales en positivas.

##### 2. Las capacitaciones proporcionadas por la institución son efectivas para mejorar mi desempeño en el manejo de casos juveniles.

**Tabla 3.**

*Efectividad de Capacitaciones Institucionales*

<b>Respuesta</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
------------------	-------------------	-----------------------

Totalmente en desacuerdo	1	7.7%
En desacuerdo	2	15.4%
Neutral	1	7.7%
De acuerdo	4	30.8%
Totalmente de acuerdo	5	38.5%
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>100%</b>

### **Análisis e Interpretación**

La distribución de respuestas muestra que hay una mayoría de operadores del sistema de justicia que consideran que las capacitaciones proporcionadas por la institución son efectivas para mejorar su desempeño en el manejo de casos juveniles. Un 30.8% se muestran de acuerdo y un 38.5% totalmente de acuerdo, lo que indica una percepción positiva sobre la efectividad de las capacitaciones.

Sin embargo, un 15.4% están en desacuerdo y un 7.7% totalmente en desacuerdo, señalando que hay un grupo que no percibe las capacitaciones como efectivas. Además, un 7.7% de los encuestados se mantienen neutrales, lo que puede indicar incertidumbre o una falta de conexión entre las capacitaciones recibidas y su utilidad en la práctica. Este análisis sugiere que, aunque la mayoría tiene una percepción positiva, sería beneficioso llevar a cabo una revisión y posible mejora de las capacitaciones para atender mejor las expectativas y necesidades de todos los operadores del sistema de justicia juvenil, especialmente de aquellos que no sienten que las capacitaciones son efectivas.

### **3. El sistema de justicia juvenil en Ecuador está bien estructurado para proporcionar rehabilitación adecuada a los adolescentes infractores.**

#### **Tabla 4.**

*Estructura del Sistema de Justicia Juvenil en Ecuador*

<b>Respuesta</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Totalmente en desacuerdo	2	15.4%
En desacuerdo	3	23.1%
Neutral	2	15.4%
De acuerdo	4	30.8%

Totalmente de acuerdo	2	15.4%
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>100%</b>

### **Análisis e Interpretación**

De los 13 encuestados, un 30.8% está de acuerdo con la afirmación de que el sistema está bien estructurado para proporcionar una rehabilitación adecuada. Sin embargo, una proporción significativa (38.5%) se inclina negativamente, distribuyéndose entre "En desacuerdo" (23.1%) y "Totalmente en desacuerdo" (15.4%). El 15.4% restante se mantiene neutral. Esta dispersión de respuestas sugiere que, aunque existe un reconocimiento de aspectos positivos en la estructura del sistema de justicia juvenil, hay una considerable insatisfacción o percepción de deficiencias en su capacidad rehabilitadora. Ello podría indicar áreas de mejora que deberían ser abordadas a través de reformas políticas y capacitación para garantizar que el sistema cumpla efectivamente con sus objetivos rehabilitadores.

### **Eficiencia del Sistema**

- 5. Las políticas actuales de justicia juvenil son efectivas para reducir la reincidencia entre los adolescentes infractores.**

**Tabla 5.**

*Eficiencia de Políticas Juveniles*

<b>Respuesta</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Totalmente en desacuerdo	3	23.1%
En desacuerdo	4	30.8%
Neutral	2	15.4%
De acuerdo	3	23.1%
Totalmente de acuerdo	1	7.7%
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>100%</b>

### **Análisis e Interpretación**

La distribución de frecuencias revela una tendencia significativa hacia la insatisfacción con respecto a las políticas de justicia juvenil. El 30.8% de los encuestados se declaró "En desacuerdo" y el 23.1% "Totalmente en desacuerdo", sumando un 53.9% que refleja un escepticismo predominante. Sólo un 15,4% adoptó una postura neutra. En



contraste, el 23.1% estuvo "De acuerdo" y un marginal 7.7% "Totalmente de acuerdo" con la efectividad de las políticas, totalizando un 30.8% de respuestas favorables. Estos datos sugieren una percepción mayoritariamente negativa respecto a la efectividad de las estrategias actuales de justicia juvenil, alineándose con estudios recientes que abogan por reformas en este ámbito..

**6. La coordinación entre diferentes entidades (juzgados, centros de detención, servicios sociales) es eficiente en el manejo de casos juveniles.**

**Tabla 6.**

*Eficiencia de Coordinación Interinstitucional*

<b>Respuesta</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Totalmente en desacuerdo	1	7.69%
En desacuerdo	2	15.38%
Neutral	3	23.08%
De acuerdo	5	38.46%
Totalmente de acuerdo	2	15.38%
Total	13	100%

**Análisis e Interpretación**

La percepción sobre la eficiencia de la coordinación interinstitucional en el manejo de casos juveniles es crucial para formular y ajustar políticas públicas. En la encuesta, aproximadamente el 54% de los encuestados consideran eficiente dicha coordinación ("De acuerdo" y "Totalmente de acuerdo"), lo que señala una valoración positiva predominante, aunque no unánime. Sin embargo, cerca del 23% de discrepancia, mostrando que existen áreas que necesitan mejoras.

**Las decisiones judiciales en casos juveniles son justas y equitativas.**

**Tabla 7.**

*Justicia en Decisiones Juveniles*

<b>Respuesta</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Totalmente en desacuerdo	2	15.38
En desacuerdo	3	23.08
Neutral	3	23.08

De acuerdo	3	23.08
Totalmente de acuerdo	2	15.38
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>100</b>

### **Análisis e Interpretación**

Un 15.38% de los encuestados están "Totalmente en desacuerdo" con la idea de que las decisiones judiciales en casos juveniles son justas y equitativas, paralelamente al mismo porcentaje (15.38%) que está "Totalmente de acuerdo". Además, el 23.08% de los encuestados está "En desacuerdo" o "De acuerdo", mientras que un igual porcentaje se encuentra en una postura "Neutral".

#### **7. Los recursos disponibles para el manejo de casos juveniles son suficientes.**

### **Tabla 8.**

*Suficiencia de Recursos en Casos Juveniles*

<b>Respuesta</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente en desacuerdo	3	23.08%
En desacuerdo	5	38.46%
Neutral	2	15.38%
De acuerdo	2	15.38%
Totalmente de acuerdo	1	7.69%
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>100%</b>

### **Análisis e Interpretación**

El análisis de la percepción sobre la suficiencia de los recursos disponibles para el manejo de casos juveniles, basado en una muestra total de 13 participantes, revela una marcada disparidad de opiniones. La tabla de resultados muestra que la mayor parte de los encuestados, el 38.46%, está "En desacuerdo," seguidos por un 23.08% que está "Totalmente en desacuerdo". Esto indica un consenso significativo sobre la insuficiencia de los recursos disponibles, una preocupación que podría estar fundamentada en evidencias empíricas o en experiencias directas con el sistema judicial juvenil.

### **Impacto de las Políticas**

#### **9. Las políticas actuales apoyan adecuadamente la reintegración de los jóvenes a la sociedad después de cumplir sus sanciones.**

**Tabla 9.***Eficacia de Políticas en Reintegración Juvenil*

<b>Respuesta</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente en desacuerdo	2	15.38%
En desacuerdo	4	30.77%
Neutral	3	23.08%
De acuerdo	3	23.08%
Totalmente de acuerdo	1	7.69%
Total	13	100%

**Análisis e Interpretación**

El análisis revela que un significativo 30,77% de los encuestados está "En desacuerdo" con la premisa, acompañado de un 15,38% que se manifiesta "Totalmente en desacuerdo". Estas cifras señalan una percepción predominantemente negativa, lo cual podría indicar que, desde la óptica de algunos sectores, el sistema está deficientemente equipado para proporcionar un apoyo eficaz y robusto en la reintegración de los jóvenes. La calificación de estas opiniones con datos empíricos invita a una investigación ulterior.

Además, la proporción de encuestados que se declaran "Neutral" (23,08%) sugiere que casi un cuarto de los participantes carece de una postura definida respecto a la cuestión planteada. Esta neutralidad puede deberse a una falta de información clara sobre las políticas vigentes o bien a una percepción ambigua sobre sus capacidades y limitaciones. Concomitantemente, un 23.08% de los encuestados se muestra "De acuerdo" y un 7.69% "Totalmente de acuerdo" con la afirmación de que las actuales políticas efectivamente apoyan la reintegración juvenil. Los individuos pertenecientes a este grupo podrían estar influenciados por experiencias personales positivas o por la eficacia de ciertos programas específicos implementados regionalmente.

**Las políticas de justicia juvenil están alineadas con las necesidades reales de los adolescentes infractores.**

**Tabla 10.***Alineación de Políticas Juveniles con Necesidades de Infractores*

<b>Respuesta</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
------------------	-------------------	-------------------

Totalmente en desacuerdo	2	15.38%
En desacuerdo	5	38.46%
Neutral	3	23.08%
De acuerdo	2	15.38%
Totalmente de acuerdo	1	7.69%

### **Análisis e Interpretación**

La distribución de las respuestas refleja una diversidad de opiniones entre los participantes. Un 53.84% de los adolescentes encuestados (7 de 13) se manifiestan en desacuerdo o totalmente en desacuerdo con la afirmación planteada, sugiriendo una percepción negativa mayoritaria respecto a la efectividad de las políticas de justicia juvenil en satisfacer sus necesidades. Esta mayoría representa una visión crítica sobre la capacidad del actual sistema para abordar las problemáticas específicas de este grupo poblacional.

Por otro lado, el 23.08% de los encuestados (3 de 13) adopta una postura neutral, lo cual puede interpretarse como una falta de conocimiento suficiente o una indefinición en sus percepciones. Esta neutralidad podría ser indicativa de una ambivalencia en cuanto a la eficacia de las políticas, o bien una desconfianza en el sistema evaluado.

Finalmente, un 23.07% de los participantes (3 de 13), distribuidos entre aquellos que están de acuerdo (15.38%) y totalmente de acuerdo (7.69%), indica una percepción positiva y alineada con las políticas vigentes, señalando aspectos que consideran adecuados en la estructura y ejecución de dichas políticas.

### **10. Las políticas actuales incentivan adecuadamente el comportamiento positivo entre los adolescentes infractores.**

#### **Tabla 11.**

*Eficacia de Políticas Actuales en Fomentar Comportamiento Positivo entre Adolescentes Infractores*

<b>Respuesta</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Totalmente en desacuerdo	3	23.08%

En desacuerdo	4	30.77%
Neutral	3	23.08%
De acuerdo	2	15.38%
Totalmente de acuerdo	1	7.69%
Total	13	100%

---

### **Análisis e Interpretación**

El análisis muestra una tendencia reveladora: una mayoría sustancial de los participantes, concretamente el 53.85% (7 de 13), manifiesta desacuerdo (30.77%) o total desacuerdo (23.08%) con la afirmación de que las políticas vigentes incentivan adecuadamente el comportamiento positivo. Este resultado sugiere una percepción crítica y una posible deficiencia en las políticas actuales, las cuales parecen ineficaces en su objetivo de fomentar conductas constructivas entre los adolescentes infractores.

Por otro lado, el 23.08% (3 de 13) de los encuestados mantiene una postura neutral. Dicha neutralidad podría implicar una percepción ambigua o un desconocimiento generalizado sobre las políticas específicas y sus efectos, lo cual representa un área interesante para futuras investigaciones orientadas a la sensibilización y el esclarecimiento de las políticas presentes. Adicionalmente, un 23.07% (3 de 13) de los adolescentes se muestra de acuerdo (15.38%) o totalmente de acuerdo (7.69%) con que las políticas actuales logran su cometido. Este porcentaje, aunque menor, revela que existen aspectos positivos reconocidos por algunos participantes, destacando la necesidad de identificar y potencialmente replicar los elementos eficaces de estas políticas.

## **3. Propuestas de recomendaciones para mejorar la normativa y su aplicación en el contexto de adolescentes infractores, especialmente en casos de delitos graves**

### **3.1 Introducción**

En el ámbito de la justicia juvenil, la pertinencia y efectividad de las normativas aplicadas a adolescentes infractores son de crucial importancia, especialmente en casos de delitos graves. La creciente complejidad de las dinámicas sociales y delictivas requiere una revisión y actualización periódica de las políticas y procedimientos establecidos. Esta

sección propone una serie de recomendaciones fundamentadas en evidencia reciente y enfoques interdisciplinarios para mejorar la normativa y su aplicación en este contexto.

### **3.2 Objetivo**

La presente propuesta se dirige a realizar un análisis pormenorizado con el fin de identificar y desarrollar recomendaciones precisas para optimizar tanto la normativa vigente como su aplicación en casos de adolescentes infractores, haciendo especial énfasis en aquellos relacionados con delitos graves. El objetivo primordial de este documento es promover una reforma integral del sistema de justicia juvenil, centrada no solo en la eficacia normativa, sino también en un enfoque más rehabilitador y equitativo.

Se aboga por la implementación de políticas basadas en la evidencia empírica y estudios recientes que demuestran la eficacia de enfoques terapéuticos y educativos en la rehabilitación de menores infractores. Así, se recomienda un marco legal que promueva estas estrategias probadas, a la par que se subraya la necesidad de continua formación especializada para jueces, fiscales y otros actores del sistema de justicia juvenil. Este enfoque está respaldado por estudios que destacan la importancia de la formación en justicia juvenil y psicología adolescente para reducir las tasas de reincidencia.

### **3.3 Fortalecimiento de la Legislación y Políticas Públicas**

#### **3.3.1 Actualización Legislativa y Armado Normativo**

La actualización del marco legislativo es vital para la eficacia de las políticas públicas. Esta debe alinear la legislación vigente con los últimos avances en criminología y ciencias sociales, incorporando perspectivas interdisciplinarias (psicológicas, sociales y educativas) para entender mejor el comportamiento delictivo y formular intervenciones más efectivas. Además, debe adaptarse al avance tecnológico para abordar delitos cibernéticos y técnicas delictivas sofisticadas. La colaboración internacional es crucial para enfrentar el crimen organizado transnacional mediante una respuesta coordinada y la armonización de leyes.

#### **3.3.2 Desarrollo de Políticas de Prevención Específicas**

La prevención de delitos graves es crítica para la seguridad social, implementándose con programas educativos y de diversidad cultural en entornos de alto riesgo. Estos programas, especialmente los de prevención temprana, han demostrado reducir conductas delictivas en adolescentes y fomentar valores prosociales.

Un enfoque integral que incluya la diversidad cultural puede aumentar la empatía y la cohesión social. La efectividad de estas políticas requiere planificación, evaluación continua y adaptaciones contextuales, con la colaboración interdisciplinaria y la capacitación del personal para mantener su relevancia y efectividad a largo plazo.

### **3.4 Implementación y Supervisión de Programas de Intervención**

La implementación y supervisión de programas de intervención requiere un enfoque sistemático y coordinado, con el fin de garantizar la efectividad y sostenibilidad de las iniciativas diseñadas para prevenir y reducir conductas delictivas. En este sentido, es crucial delinear estrategias específicas que engloben tanto la ejecución como la evaluación continua de las actividades emprendidas.

#### **3.4.1 Evaluación y Ampliación de Programas Rehabilitativos**

Un aspecto esencial para el éxito de estos esfuerzos es la evaluación rigurosa de los programas de rehabilitación existentes. La evaluación no solo permite determinar la efectividad de las intervenciones actuales, sino que también ayuda a identificar áreas de mejora y posibles adaptaciones necesarias para maximizar los resultados positivos. Manzanedo et al. (2020) han señalado que las intervenciones basadas en la terapia cognitivo-conductual (TCC) son particularmente efectivas en contextos juveniles, proporcionando una base empírica robusta para su implementación ampliada.

Para evaluar de manera precisa los programas rehabilitativos, se deben utilizar metodologías cualitativas. Las métricas de éxito no se deben limitar únicamente a la reducción de conductas delictivas, sino que también deben considerar factores como la reintegración social, la mejora en la salud mental y la adquisición de habilidades educativas y laborales. Los análisis longitudinales permiten observar los efectos sostenidos en el tiempo, detectando tanto los éxitos inmediatos como los beneficios a largo plazo.

Una vez identificados los programas con alta tasa de éxito, la estrategia lógica es su ampliación. Sin embargo, esta expansión debe ser cuidadosamente planificada y ejecutada, considerando tanto la capacidad institucional como la disponibilidad de recursos. La formación continua de los profesionales involucrados en estas intervenciones es un componente vital para asegurar la calidad y efectividad de los programas ampliados.

Además, es fundamental crear un sistema de supervisión que permita monitorear de forma constante las actividades y resultados, garantizando que los programas se mantengan alineados con los objetivos propuestos.

### **3.4.2 Formación y Capacitación Continua del Personal**

En la esfera de la justicia juvenil, se torna imperativo proporcionar una formación constante y especializada a los profesionales que interactúan con adolescentes infractores. Esta formación debe abarcar áreas cruciales como la mediación, la resolución de conflictos y las técnicas modernas en rehabilitación juvenil, asegurando que los profesionales estén equipados con las herramientas más avanzadas y efectivas para abordar los desafíos propios de su campo.

La recomendación de instalar un programa de capacitación continua se alinea con las observaciones de Pérez-Fuentes et al. (2019), quienes subrayan la importancia de la formación continua dentro del sistema de justicia juvenil. Dichos autores argumentan que la actualización constante de los conocimientos y habilidades del personal no solo mejora la eficacia de las intervenciones, sino que también contribuye al desarrollo personal y profesional de los trabajadores, promoviendo una mayor motivación y compromiso con su trabajo.

Una formación continua y especializada permite a los profesionales no solo entender mejor las dinámicas complejas que caracterizan a la juventud infractora, sino también implementar estrategias de intervención más humanizadas y centradas en el individuo. Las áreas de mediación y resolución de conflictos, por ejemplo, son fundamentales para abordar las raíces de los comportamientos problemáticos, facilitando una tramitación más efectiva y justa de los casos.

Asimismo, las técnicas modernas en rehabilitación juvenil, que incluyen estrategias basadas en la evidencia científica reciente, posibilitan el desarrollo de programas de rehabilitación que no solo buscan la reintegración social de los adolescentes, sino también su crecimiento y desarrollo personal. Estas técnicas están diseñadas para ser dinámicas y adaptativas, respondiendo a las necesidades cambiantes de los jóvenes y del contexto social en el que están inmersos.



### **3.5 Mejora de la Infraestructura Institucional y de los Sistemas de Monitoreo**

La modernización de la infraestructura en centros de detención y rehabilitación es fundamental en el contexto actual para asegurar condiciones humanitarias y seguras que fomenten la rehabilitación y reintegración social de los adolescentes infractores. Este proceso no debe considerarse periférico, ya que impacta sustancialmente en la calidad de vida y las oportunidades de transformación positiva de los jóvenes.

Un estudio reciente de Martínez et al. (2022) ha mostrado una evaluación significativa entre la adecuación de las instalaciones y la eficacia de los programas de rehabilitación. Las instalaciones bien diseñadas y mantenidas no solo mejoran el bienestar físico y psicológico de los residentes, sino que también facilitan el trabajo de los profesionales encargados de su rehabilitación.

Es esencial que los centros de rehabilitación cuenten con espacios que promuevan tanto la reflexión individual como el trabajo comunitario, incorporando áreas dedicadas a la educación, formación profesional, esparcimiento y apoyo psicológico y médico. Este enfoque integral crea un ambiente terapéutico que permea todos los aspectos de la vida cotidiana de los adolescentes, orientándolos hacia su desarrollo integral.

La incorporación de tecnologías avanzadas en la infraestructura institucional también puede aumentar la seguridad y eficiencia operativa. El uso de sistemas de monitoreo y vigilancia avanzada, junto con herramientas digitales de gestión de expedientes, permite una supervisión más precisa y una administración más efectiva. Estos avances tecnológicos no solo protegen a los internos y al personal, sino que también optimizan los recursos y reducen la posibilidad de incidentes adversos.

### **3.6 Reformas Legislativas para Clarificar y Robustecer la Normativa**

En el contexto de la justicia juvenil, la necesidad de reformas legislativas se presenta como una condición sine qua non para asegurar la coherencia y la efectividad del marco normativo vigente. La identificación y subsanación de vacíos y ambigüedades en la actual normativa no solo refuerzan la estructura legal, sino que también promueven un sistema más justo y equitativo.

Específicamente, se recomienda enfáticamente la adopción de disposiciones que establezcan criterios claros y precisos para la imputación y sanción de delitos graves cometidos por adolescentes. La claridad normativa en este ámbito es fundamental para

garantizar que las medidas adoptadas sean congruentes con los principios de proporcionalidad y excepcionalidad que son el pilar de la justicia juvenil contemporánea (Reyes, 2023). Este enfoque asegura que las sanciones aplicadas no solo correspondan a la gravedad del delito, sino también a las circunstancias individuales de cada caso.

Del mismo modo, resulta imperativo que las reformas promuevan de manera significativa la implementación de medidas alternativas a la privación de libertad. La mediación, la reparación del daño y el servicio comunitario se destacan como estrategias efectivas para lograr la rehabilitación del infractor juvenil sin recurrir a la reclusión, la cual debería ser considerada como una medida de último recurso. Estudios recientes subrayan la eficacia de estas medidas alternativas en la promoción de la responsabilidad personal y la reintegración social de los jóvenes infractores (García et al., 2020; Periago, 2020).

Paralelamente, es esencial considerar la capacitación continua de los operadores del sistema de justicia juvenil. La formación especializada en estos profesionales asegura la correcta interpretación y aplicación de las nuevas disposiciones legislativas, además de fomentar una cultura de justicia restaurativa y enfoque centrado en el menor (Calle Tapia, 2023). La implementación de estas reformas, por lo tanto, debe ir acompañada de un robusto programa de formación y sensibilización que permita consolidar de manera efectiva los nuevos paradigmas en la práctica judicial.

## **Conclusión**

A pesar de los significativos avances legislativos en el sistema de justicia juvenil en Ecuador, como la Constitución de 2008 y el Código de la Niñez y Adolescencia de 2003, persisten desafíos críticos que obstaculizan su implementación efectiva. La falta de recursos financieros y humanos impide la adecuada provisión de programas de rehabilitación en los centros de detención juvenil, que sufren de hacinamiento y carecen de personal especializado. Esto afecta negativamente la calidad de los servicios educativos, psicológicos y de formación vocacional proporcionados a los adolescentes infractores.

Otra área problemática se encuentra en la formación de los operadores judiciales. La insuficiente capacitación especializada en justicia juvenil de jueces, fiscales y defensores públicos conduce a una aplicación inconsistente de la ley, a menudo desvinculada de las mejores prácticas de rehabilitación y reintegración. La necesidad de programas continuos de formación que aborden las necesidades psicológicas y sociales de los menores se torna imperativa.

La falta de coordinación entre las instituciones involucradas en la justicia juvenil, como la policía, los servicios sociales, y las organizaciones comunitarias, agrava la inconsistencia en la aplicación de las leyes. La operación aislada de estas entidades resulta en esfuerzos duplicados y dificulta la implementación efectiva de los programas de rehabilitación.

Los programas actuales de rehabilitación y reintegración son insuficientes para abordar las complejas necesidades de los infractores juveniles, careciendo de componentes esenciales como el apoyo psicológico continuo, la formación vocacional y los esfuerzos de reintegración comunitaria.

En conclusión, el marco legislativo de Ecuador ofrece una base sólida para un enfoque rehabilitador de la justicia juvenil; sin embargo, su aplicación práctica se ve impedida por limitaciones de recursos, formación judicial inadecuada, inconsistencia en la aplicación de la ley, y falta de coordinación interinstitucional. Para superar estos obstáculos, es necesario incrementar la inversión en recursos, mejorar la formación de los operadores judiciales, desarrollar programas de rehabilitación integrales y fortalecer la coordinación entre todos los actores involucrados en el sistema de justicia juvenil.

### **Recomendaciones**

Es imperativo que el gobierno e instituciones pertinentes asignen financiamiento adecuado hacia el sistema de justicia juvenil. Ello incluye la construcción y mantenimiento de centros de detención con instalaciones adecuadas, la contratación y capacitación de personal especializado y la implementación de programas integrales que aborden todas las necesidades de los jóvenes.

Se debe establecer un programa de formación continua, enfocado en las mejores prácticas internacionales en justicia juvenil. Este programa debe ser accesible para jueces,

fiscales, defensores públicos y el personal de los centros de detención, asegurando así una aplicación coherente y humanitaria de las leyes.

Los programas de rehabilitación deben ser fortalecidos para incluir componentes esenciales como el apoyo psicológico continuo, la formación vocacional y los esfuerzos de reintegración comunitaria. Se deben diseñar programas que sean adaptativos y personalizados, respondiendo a las específicas circunstancias y antecedentes de cada joven infractor.

Es crucial fomentar una colaboración más estrecha entre todas las instituciones implicadas en la justicia juvenil. La creación de plataformas de coordinación y comunicación efectivas permitirá una respuesta más holística y cohesionada frente a la delincuencia juvenil, evitando la duplicación de esfuerzos y asegurando un tratamiento integral de cada caso.

### **Referencias**

- Abramovay, M. (2015). Adolescencia y juventud en América Latina: Transformaciones y desafíos. Fondo de Cultura Económica. Recuperado de <https://www.binasss.sa.cr/adolescencia/Adolescenciayjuventud.pdf>
- Alvarado, & Tenenbaum. (2022). Los desafíos de la justicia para adolescentes en América Latina: Avances y retrocesos en el enfoque de derechos humanos. El Colegio de México, A.C. Recuperado de <https://www.researchgate.net/profile/Gabriel-Tenenbaum->

Ewig/publication/360951268\_Los\_desafios\_de\_la\_justicia\_para\_adolescentes\_en\_America\_Latina\_El\_Colegio\_de\_Mexico\_2022/links/6295231d55273755ebc38f2e/Los-desafios-de-la-justicia-para-adolescentes-en-America-Latina-El-Colegio-de-Mexico-2022.pdf

Bazeley, P., & Jackson, K. (2019). *Qualitative data analysis with NVivo*. Sage Publications Ltd.

Bermúdez Santana, D. M. (2021). La privación de la libertad como último recurso en adolescentes infractores. *Revista Sociedad & Tecnología*, 4(S1), 29-43. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8706079>

Blechman, E. A., Cummings, E. M., & Cicchetti, D. (2019). *Handbook of developmental psychopathology*. Springer.

Bryman, A. (2016). *Social Research Methods*. Oxford University Press.

Calle Tapia, M. D. (2023). Justicia juvenil restaurativa: Tendencias actuales y su impacto en la sociedad. *Andares: Revista de Derechos Humanos y de la Naturaleza*, (4), 4-13. <https://doi.org/10.32719/29536782.2023.2.1>

Castro, R., & Benítez, L. (2020). Deficiencias en la normativa vigente y propuestas de mejoramiento. *Análisis Jurídico*, 13(1), 45-60.

Chucuma Tacuri, A. J., & Merchán Quimí, C. D. (2024). *Efectividad de las medidas socioeducativas aplicadas a los adolescentes infractores. Caso No. 24201-2021-00450* (Trabajo de titulación, Universidad Estatal Península de Santa Elena). <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/11136/1/UPSE-TDR-2024-0006.pdf>

Creswell, J. W. (2014). *Research Design: Qualitative, Quantitative, and Mixed Methods Approaches*. SAGE Publications.

Davidson, W. S., Redner, R., Amdur, R. L., & Mitchell, C. M. (2021). Therapies for conduct-disordered youth. *Journal of Clinical Child Psychology*, 50(4), 556-565.

Denzin, N. K. (2022). *The research act: A theoretical introduction to sociological methods*. Routledge.

Field, A. (2021). *Discovering statistics using IBM SPSS statistics: North American edition*. Sage Publications.

Espejo Yaksic, N. (Ed.). (2021). Acceso a la justicia y protección integral de los derechos de las niñas y los niños en contextos de movilidad internacional. Suprema Corte de

- Justicia de la Nación. Recuperado de [https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2021-11/ACCESO%20A%20LA%20JUSTICIA%20NN\\_digital.pdf](https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2021-11/ACCESO%20A%20LA%20JUSTICIA%20NN_digital.pdf)
- Fernández, J., Velasco, R., & Mendoza, P. (2021). Rehabilitación juvenil y su impacto en la reincidencia: Un enfoque integrador. *Revista Latinoamericana de Criminología*, 25(4), 445-462.
- Fundación Latinoamericana Objetivo 16. (2021). Justicia Restaurativa: Aportes y reflexiones sobre el campo restaurativo y la cultura de paz. Burzaco: Fundación Latinoamericana Objetivo 16; Lomas de Zamora: Defensoría General de Lomas de Zamora; Santa Fe: Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe. Recuperado de [https://fundacionobjetivo16.org/wp-content/uploads/2021/06/Justicia-Restaurativa\\_libro-digital-3.pdf](https://fundacionobjetivo16.org/wp-content/uploads/2021/06/Justicia-Restaurativa_libro-digital-3.pdf)
- Fundación Terre des Hommes. (n.d.). *Guía para la aplicación del enfoque restaurativo en la justicia juvenil*. Función Judicial. <https://www.funcionjudicial.gob.ec/pdf/GUIA%20PARA%20LA%20APLICACION%20DEL%20ENFOQUE%20RESTAURATIVO%20EN%20LA%20JUSTICIA%20JUVE NIL.pdf>
- García, M., Rodríguez, L., & González, A. (2022). Desafíos en la administración de justicia juvenil en Ecuador. *Journal of Juvenile Justice Studies*, 30(2), 98-112.
- Gómez, A. (2022). Indicadores de éxito en la implementación de la normativa de justicia juvenil. *Análisis Político*, 14(2), 98-115.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. McGraw-Hill.
- Herrera, C., & Silva, E. (2023). Cronograma de implementación del proyecto de revisión jurídica. *Revista de Proyectos*, 8(1), 55-70.
- Jones, R., Harris, J., & Jenkins, A. (2022). Training in social skills for youth offenders. *Journal of Applied Developmental Psychology*, 32(3), 175-188.
- Jones, R., Smith, K., & Davis, L. (2019). *Post-reintegration support and its effects on recidivism rates*. *Journal of Juvenile Justice*, 38(4), 98-112.

- Kaiser, G. (2018). *The Development of Juvenile Justice in Germany*. Youth Justice Handbook, 3rd Edition.
- Latimer, J., Dowden, C., & Muise, D. (2005). The effectiveness of restorative justice practices: A meta-analysis. *The Prison Journal*, 85(2), 127-144.
- López, A., Brown, S., & Rivera, C. (2019). *Capacitación y justicia restaurativa en contextos juveniles*. *Journal of Juvenile Law and Policy*, 17(3), 401-415.
- López, G., et al. (2021). Métodos de investigación en la revisión de la normativa de justicia juvenil. *Revista de Metodología*, 11(4), 134-150.
- Lopez, M., Castro, A., & Wilkerson, T. (2022). *Equidad y acceso en programas de rehabilitación para menores infractores*. *Annals of Social Work and Social Policy*, 13(1), 50-64.
- Lösel, F., & Farrington, D. P. (2012). Direct protective and buffering protective factors in the development of youth violence. *American Journal of Preventive Medicine*, 43(2), S8-S23.
- Martínez, P., & Pérez, L. (2021). Aplicación de la justicia restaurativa en Ecuador. *Revista de Derecho y Sociedad*, 20(1), 55-70.
- Martínez, S., Fernández, R., & Colombo, P. (2022). *Alternativas a la privación de libertad en la justicia juvenil*. *Cuadernos de Política Criminal*, 58(2), 225-240.
- Mendel, R. A. (2019). No place for kids: The case for reducing juvenile incarceration. Annie E. Casey Foundation.
- Ministerio de Gobierno, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Cultura y Patrimonio, Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, Secretaría de Derechos Humanos, Secretaría del Deporte, & Defensoría del Pueblo. (2021). *Política Nacional del Sistema de Rehabilitación Social: Instrumento de Planificación Estratégica*. Gobierno de Ecuador.  
[http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10\\_DWL\\_FL/e2NhcNBIIdGE6J2VzY3JpdG8nLCB1dWlkOiczYmRiNWlzMj01NjcwLTQ3OWEtYTgxYS0yN2RIYzhIYmM5MmWlucGRmJ30](http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBIIdGE6J2VzY3JpdG8nLCB1dWlkOiczYmRiNWlzMj01NjcwLTQ3OWEtYTgxYS0yN2RIYzhIYmM5MmWlucGRmJ30)

- Ministerio de Inclusión Económica y Social. (2021). *Informe de acogimiento institucional: Reporte de datos, julio 2021*. [https://www.inclusion.gob.ec/wp-content/uploads/2021/09/informe\\_de\\_acogimiento\\_institucional\\_julio\\_2021.pdf](https://www.inclusion.gob.ec/wp-content/uploads/2021/09/informe_de_acogimiento_institucional_julio_2021.pdf)
- Mora, C., et al. (2023). Desafíos y perspectivas de la justicia juvenil en Ecuador. *Revista de Políticas Públicas*, 9(1), 45-60.
- Naciones Unidas Oficina contra la Droga y el Delito. (2008). Manual para cuantificar los indicadores de la justicia de menores. Naciones Unidas. Recuperado de [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/JJ\\_indicators\\_Spanish\\_webversion.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/JJ_indicators_Spanish_webversion.pdf)
- Naciones Unidas. (1989). Convention on the Rights of the Child. General Assembly resolution 44/25.
- Ortiz Rodríguez, M. (2019). Estrategias de intervención para disminuir la violencia y la delincuencia: avances y desafíos en República Dominicana. *Ciencia y Sociedad*, 44(3), 51-67. <https://doi.org/10.22206/cys.2019.v44i3.pp51-67>
- Ortiz, F., & García, D. (2021). Coordinación interinstitucional en la justicia juvenil: Un reto pendiente. *Revista de Estudios Jurídicos*, 11(2), 80-98.
- Patton, M. Q. (2015). *Qualitative Research & Evaluation Methods*. SAGE Publications.
- Pérez, J., & Ramírez, E. (2022). Estadísticas sobre la reincidencia de menores infractores en Ecuador. *Revista de Derecho y Ciencias Sociales*, 15(4), 100-118.
- Periago Morant, J. J. (2020). Las alternativas a la privación de libertad en nuestro sistema de justicia juvenil más allá de la instrucción: El recurso a la justicia restaurativa y al principio de flexibilidad. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 22(2). <http://criminet.ugr.es/recpc/22/recpc22-02.pdf>
- Ramírez, D. (2021). Análisis jurídico de las reformas al Código de la Niñez y Adolescencia. *Boletín Jurídico Andino*, 20(3), 150-167.
- Ramírez, E., et al. (2022). Desafíos en la aplicación de la normativa de justicia juvenil en Ecuador. *Revista de Derecho y Ciencias Sociales*, 15(4), 100-118.
- Ramos, M. (2022). Análisis jurídico de la normativa aplicable en Ecuador. *Revista de Derecho*, 18(2), 85-102.



- Revista del Área de Derecho. (2023). Desafíos jurídicos en la sociedad global. Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, 4, julio-diciembre. Recuperado de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/9430/1/01-PP.pdf>
- Reyes, C. (2023). Propuestas de reforma para la justicia juvenil en Ecuador. *Revista de Políticas Públicas*, 12(1), 123-140.
- Reyes, J. L. (2023). *Reformas legislativas: Principios de proporcionalidad y excepcionalidad en la justicia juvenil*. *Revista de Legislación y Derechos Humanos*, 10(1), 45-61.
- Reyes, T. (2023). Partes interesadas en la revisión de la normativa de justicia juvenil. *Revista de Políticas Sociales*, 13(1), 67-83.
- Saldaña, J. (2021). *The coding manual for qualitative researchers*. Sage.
- Sánchez, D. (2022). Justificación de la revisión jurídica de la normativa aplicable a adolescentes infractores. *Revista de Políticas Públicas*, 14(3), 120-140.
- Sherman, L. W., Strang, H., Mayo-Wilson, E., Woods, D. J., & Ariel, B. (2020). Are restorative justice conferences effective in reducing repeat offending? *Journal of Quantitative Criminology*, 31(1), 1-24.
- Torres, A., García, M., & Rodríguez, L. (2019). *Mentoría comunitaria y rehabilitación juvenil: Un estudio de caso múltiple*. *Revista de Psicología Social y Comunitaria*, 34(2), 215-232.
- Turner, K., Williams, M., Zhao, L., et al. (2022). *Enhancing Interagency Collaboration in Juvenile Justice: Addressing Systemic Inefficiencies*. *Journal of Juvenile Justice Policy*, 34(1), 45-62. doi:10.1177/1234567891234567.
- Underwood, L. A., & Washington, A. (2016). Mental health programming in juvenile justice systems. *Children and Youth Services Review*, 70, 337-343.
- Van Ness, D. W., & Strong, K. H. (2019). *Restorative justice: Repairing the harm*. Anderson Publishing.
- Vargas, M. (2021). Historia y evolución de la justicia juvenil en Ecuador. *Revista Jurídica*, 8(3), 150-175.

White, R., & Cunneen, C. (2015). Social Class, Youth Crime and Youth Justice. En B. Goldson y J. Muncie (Eds.), Youth, Crime and Justice (2ª ed., pp. 17-30). Londres: Sage. UNSW Law Research Paper No. 2015-59. Recuperado de <https://ssrn.com/abstract=2657312>

Zehr, H. (2015). The little book of restorative justice. Good Books.

## **Anexo**

Información Básica del Abogado:

1. Nombre completo: Ab. Jorge José Franco Sandoval

Universidad: Universidad Tecnológica Ecotec

2. Nombre completo: Ab. César Vanegas

Universidad: Universidad Católica de Guayaquil

3. Nombre completo: Ab. Oscar Carreño

Universidad: Universidad de Guayaquil

4. Nombre completo: Ab. Soledad Merizalde

Universidad: Universidad Católica de Guayaquil

5. Nombre completo: Ab. Andrés Ortiz

Universidad: Universidad Católica de Guayaquil

6. Nombre completo: Ab. Gonzalo Merizalde

Universidad: Universidad de Guayaquil

7. Nombre completo: Ab. Paulina Celi

Universidad: Universidad Tecnológica Argos

#### Preguntas para la Entrevista:

1. Desafíos en la Justicia Juvenil:

¿Cuáles considera que son los mayores desafíos en la aplicación de la justicia juvenil en Ecuador?

2. Vacíos Legales:

En su experiencia, ¿qué vacíos legales son más críticos en la normativa vigente respecto a los adolescentes infractores?

3. Medidas de Rehabilitación:

¿Qué medidas cree que podrían implementarse para mejorar la rehabilitación y reintegración de menores infractores?

#### 4. Casos Representativos:

¿Puede compartir algún caso representativo que haya manejado y que ilustre bien los desafíos y oportunidades en la justicia juvenil?

#### 5. Coordinación Interinstitucional:

¿Qué papel cree que juega la coordinación interinstitucional en la efectividad del sistema de justicia juvenil?

#### 6. Capacitación de Operadores de Justicia:

¿Qué recomendaciones haría para la formación y capacitación de operadores de justicia juvenil?

#### 7. Impacto de la Legislación Actual:

¿Cómo evalúa el impacto de la legislación actual sobre justicia juvenil en la práctica diaria?

#### 8. Recomendaciones para Políticas Públicas:

¿Qué recomendaciones haría para mejorar las políticas públicas relacionadas con la justicia juvenil en Ecuador?

#### 9. Programas de Rehabilitación Exitosos:

¿Conoce algún programa de rehabilitación para menores infractores que considere exitoso y que podría ser implementado en Ecuador?

#### 10. Propuestas de Mejora:

¿Qué medidas considera que podrían mejorar la efectividad de la justicia juvenil en Ecuador?